



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 2981

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0025632-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la creación del Programa Provincial "Plantar para el Futuro" en el ámbito de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, perteneciente a la Subsecretaría de Protección de la Naturaleza dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia conservar los ecosistemas y su biodiversidad, y en particular mantener e incrementar el arbolado público en toda la provincia para favorecer la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en el contexto ambiental las áreas verdes y el arbolado de alineación se justifican por su valor estético y por los servicios ecosistémicos que brindan los árboles;

Que desde el año 1982 la provincia cuenta con legislación que regula las actividades relacionadas al arbolado público, definiéndolo como "las especies arbóreas leñosas u ornamentales plantadas en lugares destinados al uso público", además la Ley N° 13.836, Ley del árbol, sancionada en el año 2018 fija políticas de estado en materia ambiental a través de la promoción y conservación del arbolado en todo el territorio provincial;

Que Argentina también es Estado parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) desde 1994 cuando fue sancionada la Ley N° 24.375; dicha ley tiene por objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación Justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El país también ha suscripto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se establece un conjunto de diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad, la injusticia y hacer frente al cambio climático;

Que los lineamientos en particular se encuentran en estrecha relación con el interés de reducir la deforestación, la degradación forestal, la conservación, promoción de la cubierta forestal urbana y periurbana;

Que se reconoce en las acciones: el incremento de cubierta forestal y la capacidad de captura de gases efecto invernadero, en particular captura de carbono, ya que en los árboles el carbono supone en general alrededor del 20 por ciento de su peso, dependiendo de varios factores, entre los que se encuentran las características propias de la vegetación asociada, al clima y tipo de suelo, así como a las particularidades de la gestión aplicada. Una de las vías de reducción de las emisiones netas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) es incrementar los niveles de captura y fijación, a corto y medio plazo, de este gas causante del efecto invernadero, repercutiendo estos en las capacidades de adaptación de las personas e infraestructura al cambio climático;

Que es necesario que los nuevos árboles incorporados al arbolado urbano surjan de elecciones responsables de especies tomando en cuenta criterios paisajísticos según la distribución natural de las especies nativas de Santa Fe y de las eco regiones;

Que es necesaria la puesta en marcha de mecanismos Institucionales que incrementen la cubierta forestal en todo el territorio provincial, sumando la participación de la ciudadanía en las tareas de selección, plantación y cuidado de los ejemplares arbóreos, con perspectiva de género e inclusión y que promuevan estrategias de educación ambiental integral sobre la importancia del arbolado;

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología de la jurisdicción, solicitando la creación de un programa con el fin de fortalecer los servicios ecosistémicos que brindan los árboles, con el principal objetivo de impulsar y fomentar el aumento de la masa forestal de la provincia;

Que cuenta con la intervención y visto bueno de la Subsecretaría de Cambio Climático y de la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza;

Que tiene conformidad de la Secretaría de Políticas Ambientales como

así también de la Secretaría de Desarrollo Ecosistémicos y Cambio Climático;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático define una política ambiental que genera relaciones comprometidas, justas, inclusivas y sostenibles con el ambiente, en donde la gestión del arbolado público se articula con la política de acción climática que llevan adelante los Municipios y Comunas para ser acompañadas en forma participativa por toda la comunidad para mitigar los efectos del calentamiento global, todo de acuerdo a la Ley Provincial de Acción Climática. N° 14.019;

Que resulta necesario pensar en modelos de Municipios y Comunas sustentables en política de acción climática y la planificación de acciones en materia forestal, como mecanismos para evitar su degradación y deforestación, con un adecuado ordenamiento territorial, un uso sostenible y competitivo del suelo, la conservación y recuperación de los paisajes productivos, con acciones para la conservación y el manejo sostenible de los bosques y arbolado público;

Que éste programa representa una oportunidad para la sociedad, en la articulación de esfuerzos en cuanto a la responsabilidad ambiental colectiva más comprometida con los recursos naturales pensando en la calidad de vida de las generaciones futuras;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Provincial del Árbol N° 13.836 y su Decreto Reglamentado N° 3.674/19, que tiene por objeto Instituir una política de estado en materia ambiental a través de la promoción y la conservación del arbolado en todo el territorio provincial. Ley Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717, Decreto Reglamentario N° 0101/03, Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y su modificatoria Ley N° 14.038 y Decreto Reglamentario y Ley Provincial de Acción Climática N° 14.019;

Que se ha expedido la Subsecretaría Legal y Técnica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho mediante Dictamen N° 0351 de fecha 26 de octubre del 2022; y la Subsecretaría de Logística y Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial "Plantar para el Futuro" en el ámbito de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, perteneciente a la Subsecretaría de Protección de la Naturaleza, dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo su cometido asistido técnico y administrativamente por personal técnico, profesional y administrativo que corresponda; el que como "Anexo Único" forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Deróguese el Decreto N° 0715/11 que dispuso la creación del Programa Provincial "Para cada santafesino un árbol".

ARTÍCULO 3°: Apruébese el Programa Provincial "Plantar para el futuro", y el "Anexo Único" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Érika María de Luján Gonnet

ANEXO ÚNICO

Programa Provincial "Plantar para el futuro"

OBJETIVOS:

Incrementar la biomasa forestal en todo el territorio de la provincia, promoviendo la sustentabilidad de los espacios comunes y periurbano de las localidades.

Impulsar y fomentar la coordinación entre el estado provincial, los municipios y/o comunas en el trazado de políticas ambientales promoviendo un proceso participativo e inclusivo.

Promover la participación de todos los santafesinos por medio de entidades públicas y/o privadas.

Priorizar la producción, asesorando en el uso de especies nativas en cada eco región y favoreciendo la inclusión de todos los grupos minoritarios sociales.

Promover la compra de las especies arbóreas para cada localidad a través de la red de viveros de la Provincia respetando las eco regiones.

Implementar actividades de educación ambiental integral en los procesos de manejo, cuidado y promoción del arbolado público.

Fortalecer la política pública ambiental de los gobiernos locales en res-

puesta al cambio climático, respetando su autonomía y particularidades locales.

Objetivos a través de Organizaciones

Involucrar a los ciudadanos y ciudadanas por intermedio de las instituciones intermedias en el compromiso con el cuidado del ambiente en general y de los árboles en particular, poniendo en valor los innumerables servicios ecosistémicos que éstos nos brindan como pilares fundamentales en la mitigación contra el cambio climático.

Proveer de árboles y/o recursos para la compra de éstos, para la plantación dentro de las Instituciones o en distintos espacios verdes de uso público, acordando con los gobiernos locales, con fines educativos, recreativos, etc. Priorizando la elección de especies nativas adaptadas a las distintas regiones, que serán refugio de nuestra fauna, y símbolo de nuestra cultura.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN /CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:**

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología es la autoridad de aplicación del Programa Provincial "Plantar para el futuro".

La autoridad de aplicación por resolución jurisdiccional podrá reglamentar aquellos aspectos que no estuvieren regulados en el presente "Anexo único", atribuyendo circunstancias de mérito, oportunidad o conveniencia; complementar y/o modificar algún aspecto o punto establecido en el mismo con el fin de cumplir con los objetivos.

**BENEFICIARIOS:**

El Programa está destinado a Municipios, Comunas, Escuelas, ONGs y toda institución pública o privada que manifieste el interés de adherirse al programa. El fin es que los involucrados en el proceso promuevan la incrementación de la cubierta forestal en todo el territorio provincial, sumando la participación de la ciudadanía en las tareas de selección, plantación y cuidado de los ejemplares arbóreos, con perspectiva de género e inclusión y que promuevan estrategias de educación ambiental integral sobre la importancia del arbolado.

**RECURSOS:**

El Programa contará con:

- La contribución que asigne anualmente la Ley de Presupuesto;
- Legados y donaciones, préstamos y subsidios que específicamente sean otorgados por organismos Nacionales y/o Internacionales. Todo aporte destinado al cumplimiento del programa;
- Cualquier aporte del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal destinado a la actividad objeto del presente decreto;

Los fondos que se recauden serán destinados y administrados por la autoridad de aplicación con el fin de fortalecer los servicios ecosistémicos que brindan los árboles, con el principal objetivo de impulsar y fomentar el aumento de la masa forestal de la provincia.

38442

## DECRETO N° 2996

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0133090-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Secretaría de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la delegación de facultades a favor del señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología vinculadas al "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible", aprobado por Decreto N° 3318/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3318/21 se aprobó el Programa "Santa Fe Productiva y Sostenible", el cual tiene por objeto la visibilización de esquemas productivos innovadores y sustentables así como la promoción de un sistema de incentivos económicos concretos, destinados a productores agroalimentarios locales que desarrollen actividades agrícolas, lecheras, ganaderas, porcinas, avícolas, apícolas, piscícolas en el territorio provincial;

Que, en sintonía con ello, el Programa procura implementar un régimen de acciones determinadas, involucradas en el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los productos obtenidos de la producción primaria y en la protección del medio ambiente y de las personas que trabajan en los sistemas productivos locales;

Que la propuesta responde a la necesidad de generar herramientas vinculadas al apoyo y acompañamiento de los actores de la producción e instituciones que adopten esquemas de producción innovadores con agregado de valor e incentivar a tales actores a orientarse hacia producciones sustentables y consecuentemente fomenten la creación o el mantenimiento del empleo, del vínculo social y del arraigo en todo el territorio santafesino;

Que, en tal sentido, para los actores de la producción e instituciones seleccionadas que adopten sistemas de producción innovadores y sustentables en distintos departamentos de la Provincia de Santa Fe, se prevé el otorgamiento de los siguientes beneficios: promoción y visibilización

de las estrategias productivas utilizadas; y un reconocimiento económico anual de hasta \$ 100.000, cuya naturaleza es un reconocimiento de gastos;

Que a los fines de obtener el aliciente económico, los interesados deberán cumplimentar los criterios relativos a la tramitación del beneficio, especialmente aquellos exigidos para la acreditación de la/las acciones seleccionadas, contemplados en el Anexo B del Decreto N° 3318/21;

Que el abanico de acciones propuestas y la cantidad de ellas que deben validar los peticionantes para acceder a los beneficios, constituyen variables dinámicas elementales en el Programa;

Que el mecanismo y la operatividad del Programa dependen de una multiplicidad de factores que comprenden desde la situación actual productiva, económica y social de los productores hasta su permeabilidad para presentar la documental necesaria para acceder a los beneficios mencionados ut supra a través del portal de autogestión creado a efectos del programa;

Que, en este contexto, cumplir con los cometidos para los cuales fue gestado el Programa demanda cierta fluidez, pragmatismo y celeridad acorde a las cambiantes necesidades, alternativas y realidades de los productores;

Que dicha exigencia torna necesario una delegación por parte del Titular del Poder Ejecutivo Provincial en favor del Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, única y exclusivamente en lo que respecta al "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible", de ciertas facultades;

Que obra en autos la autorización la Secretaría de Administración de esta Cartera para la continuidad de las diligencias;

Que tomó intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despecho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, al igual que Fiscalía de Estado, acorde a las provisiones del Decreto N° 0132/94, avallando la prosecución del trámite;

Que el trámite se encuadra dentro de las prescripciones determinadas por Decreto 3318/21 y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13920;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deléguese en el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, en el marco del Decreto N° 3318/21 y del "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible", las siguientes facultades:

- Incorporar nuevas acciones al esquema originario contemplado en el "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible", respetando como base el listado de acciones detalladas en el Anexo "B" del Decreto N° 3318/21.

- Modificar el número de acciones que los productores y/o instituciones deben validar para acceder a los beneficios del Programa siempre que, como mínimo, se validen el 40% de las acciones disponibles conforme a la actividad productiva.

- Readecuar la documental detallada en el Anexo "B" del Decreto N° 3318/21 acorde a lo requerido por la naturaleza propia de las acciones a validar -sean las establecidas actualmente o las que, hipotéticamente, sean incorporadas a futuro- a los fines de que los solicitantes la carguen en la Plataforma de Autogestión en aras de concretar la incorporación a los objetivos del Programa.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Anibal Costamagna

38443

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y PLANTA BAJA - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.740.142,62.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.887.401,43.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 666.411.673,06

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 388.740.142,62

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de Enero de 2023

Hora: 11:00 horas

Lugar: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Ro-sario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 38441 Dic. 28 En. 02

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 233 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOPARTES MOTOVEHICULOS UBICADOS EN DEPÓSITOS JUDICIALES DENTRO DE LA PROVINCIA, CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38396 Dic. 28 Dic. 29

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/23  
EXPEDIENTE N°: 3018/22

APERTURA: 13/1/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir TOALLAS DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.840.- (pesos mil ochocientos cuarenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Patricia Capurro

S/C 38435 Dic. 28 Dic. 29

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 041/2022  
Decreto N° 159

Fecha de apertura: 24/01/2023 – 11:00 hs.

Objeto: Renovación de plaza casado de los juegos.

El Municipio de la ciudad de Casilda invita a presentar ofertas para la

provisión de los siguientes materiales:

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Hormigón elaborado calidad H25	m3	374,00
2	Baldosas graníticas de 0,40x0.40 con bordes biselados color gris claro	mts.	880,00
	Baldosas graníticas de 0,40x0.40 con bordes biselados color negro	mts.	150,00
	Baldosas podotáctiles de 0,40x0.40 color amarillo	mts.	28,00
3	Luminarias colgantes LED 120w con columnas h:3,50 mts.	unid.	16
	Luminarias proyectores LED 150w	unid.	20
4	Cable subterráneo 4x4 mm	m.l.	550
	Cable TPR 2x11/2 mm	m.l.	100
5	Juego infantil tipo Mangrullo y/o dos torres	unid.	2
6	Bancos de madera de 2 mts de ancho de 18 tablas mínimo	unid.	22

Lugar de apertura: Municipalidad de Casilda, calle Casado 2090, Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 24/01/2023, 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, ubicado en calle Moreno 1450 de Casilda, Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648.

Monto de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (por lote).

Costo de pliegos: \$ 5.100 (cinco mil cien pesos).

Consulta/Informes por escrito o vía e-mail a [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar), y dirigidas a Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros, Municipalidad de Casilda.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUNI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministro de Economía.

\$ 135 492085 Dic. 28 En. 02

### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 10/2022.

Objeto: para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de 2 dársenas en la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública— e-mail: [gadministrativa@eltrébol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrébol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/01/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 492076 Dic. 28 En. 11

### COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Ordenanza N° 1110/2022

Dispónese el segundo llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: una camioneta (pick up) usada.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464-494-239/494-030) e-mail: [comunapujato@hotmail.com](mailto:comunapujato@hotmail.com).

Valor del pliego: Pesos veintitrés mil (\$ 23.000)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de diciembre de 2022, hasta el día 11 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 11 de Enero de 2023, a las 10:00 horas.

\$ 135 492043 Dic. 28 En. 02

### COMUNA DE MATILDE

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022  
Ordenanza N° 718/2022

Objeto: Adquisición de materiales; hasta 5000-7000 Tn, de piedra granítica 0120, para la ejecución de obra de ripiado de Caminos rurales en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad.

Venta de pliegos: en la Comuna de Matilde a partir del día 26 de diciembre de 2022 hasta el día 05 de Enero de 2023 a las 10.00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11.00 hs. del día 05 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: 11:30 hs. del 09 de Junio de 2022.

Lugar: Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 de la localidad de Matilde.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 - Matilde - Teléfonos (:0342-4993040) – e-mail: comunadematilde@outlook.com.ar

Precio del pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000,00).

Santa Fe 616 – Tel. fax: 0342-4993040 - 3013 – Matilde.

Dpto. Las Colonias - Pcia de Santa Fe.

E-mail administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 315 492031 Dic. 28 En. 06

## COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

### AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18-10-00-400892/0000 y 1810-00-400893/0000, Inscripto registralmente a nombre de "SILVESTRE FALCON", al dominio: T° 114 - F° 27 - N° 68.151, Dpto. Caseros y T° 89 F° 176 N° 53.739, Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 90 492199 Dic. 28 Dic. 29

## COMUNA DE VIDELA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5

Programa Caminos de La Ruralidad para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra estabilizado granular de caminos rurales en el distrito Videla. Piedra Granítica Partida 0-20 Mm.

Apertura: 10/01/2023 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/11/2022 hasta las 09:30 hs., en Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 341.710,38 Costo del Pliego: \$ 20.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03498-490028 - Correo electrónico: comunadevidela@gmail.com

\$ 90 492087 Dic. 28 dic. 29

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 250 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GAZEBOS PARA EL PROGRAMA "SANTA FE MAS CERCA" DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos tres mil seiscientos cinco (\$ 3.605), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Gazebo modelo A	\$ 2.410 -
Renglón N° 2 – Gazebo modelo B	\$ 1.195 -
Valor total del pliego:	\$ 3.605 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38395 Dic. 27 Dic. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 243 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL PUERTO DE SANTA FE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.320

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38368 Dic. 27 DIC. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 239 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A "EL MOLINO" FÁBRICA CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.975 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38372 Dic. 27 Dic. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 249 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.535.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38397 Dic. 27 Dic. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12

de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades  
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 38378 Dic. 27 Dic. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS UBICADAS EN BOULEVARD GALVEZ 1563 (EX HOSPITAL DE NIÑOS) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.020 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades  
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 38379 Dic. 27 Dic. 28

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001528

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 132KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.076.386.698,56 (Pesos, mil setenta y seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho con 56/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38387 Dic. 26 Dic. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001521

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE L.A.M.T. 33 KV TIPO LINE POST EN LA LOCALIDAD DE PAVÓN, DPTO. CONSTITUCIÓN-LEY 13.414 FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.291.522,42 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/01/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0342) 4505829

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001522

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.356.325,34 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar  
(0342) 4505725/26

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 38377 Dic. 26 Dic. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001523

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y PROTECCIONES PARA OBRAS FER – ALMACÉN UOPA – CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.155.638,75 (Pesos, catorce millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001524

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PRE-IMPRESOS PARA FACTURACIÓN DE CLIENTES RESIDENCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.621.484,00 (Pesos, sesenta millones seiscientos veinte y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001525

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS, CONECTORES Y SECCIONADOR FUSIBLE POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.767.327,58 (Pesos, doscientos setenta millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintisiete con 58/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001526

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.462.585,00 (Pesos, ciento ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001527

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC POR GESTIÓN ABIERTA DE COMPRA PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.110.739,64 (Pesos, doce millones ciento diez mil setecientos treinta y nueve con 64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/01/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 38386 Dic. 26 Dic. 28

AVISO DE PRORROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001512

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001512 OBRA – REMODELACIÓN DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE NELSON, DPTO. LA CAPITAL – LEY 13.414 F.E.R. para el día 01/02/2023 a las 11:30.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38358 Dic. 26 Dic. 28

FE DE ERRATA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001513

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA TRABAJOS CON TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.858.779,13 (pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 13/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/01/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001514

OBJETO: RELLENO DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS EN DESUSO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.027.954,00 (pesos dieciocho millones veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/01/2023 - HORA: 11:30

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar  
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38385 Dic. 26 Dic. 28

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
EXPTE N° 3746/2022

APERTURA: 16/01/2023 - HORA: 9:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: DTA - ENDOPRÓTESIS INTRAHEPÁTICA  
TRANSYUGULAR

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.000.000.- SON PESOS SIETE MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$2800.- (son Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2023  
EXPTE N° 3763/2022

APERTURA: 14/01/2023 - HORA: 10:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- PROVISIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y BOMBA EN COMODATO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$8000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2023  
EXPTE N°3764/2022

APERTURA: 18/01/2023 - HORA: 9:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MATERIALES DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000.000.- SON PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$46.000 (son Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-  
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 21/12/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38393 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023  
EXPTE N° 3779/2022

APERTURA: 20/01/2023 - HORA: 9:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO: REACTIVOS PARA TOXICOLOGÍA -SIEBE Y EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE INMUNOANÁLISIS POR QUIMIOLUMINISCENCIA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.498.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$4200.- (son Pesos: CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2023  
EXPTE N° 3780/2022

APERTURA: 23/01/2023 - HORA: 9:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ANTISÉPTICOS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.500.000.- SON PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3400.- (son Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/12/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38416 Dic. 27 Dic. 28

**HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023.  
EXPEDIENTE: N° 4074/2022.

APERTURA: 17/01/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS.

DESTINO: Servicio de Hemodinamia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.000.000.- (Pesos: Once Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38361 Dic. 27 Dic. 28

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 029/2022  
EXPTE. N° : 1172/2022

APERTURA: 11 de enero de 2022 - HORA: 09.30 hs  
OBJETO: Licitación pública Alquiler de un equipo electrógeno. Potencia: 220 KVA 160 kw. Potencia Prime: 200KVA- 160 kw. Trifásico 3x 380v/220-50hz.

Con central de comando para transferencia automática. (Excluyente).  
DESTINO: Servicio de Mantenimiento del Hosp. Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones)

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00

hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (pesos dos mil) .Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331 .

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 38418 Dic. 27 Dic. 28

## HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA 031/2022  
(Expte. N° 28023)

OBJETO: solicitud de insumos para los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial para pacientes solicitados por el servicio de auditoria medica con destino a los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilo facial del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 16/01/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 46.296,16 (Pesos: cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis c/ 16/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 -2152- Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe lunes a viernes -8 a 12 horas - Tel (0341) 156497042 - e-mail: compras-heep1@gmail.com

S/C 38400 Dic. 27 Dic. 28

## UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de Utilitario Furgón 0Km.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.- (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 3.000.-

Apertura de las ofertas: día miércoles 18 de enero de 2.023.-

hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 491923 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PUBLICA N° 13/22

OBJETO: Provisión de Combustible.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.- (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$2.000.-

Apertura de las ofertas: día martes 17 de enero de 2.023.-HORA: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de oferta: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 491920 Dic. 27 Dic. 28

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022  
DECRETO N° 00510/2022

Objeto: REPARACION DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.530.430,00.- (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA).

APERTURA PROPUESTA: 10 de enero 2022, o el primer día hábil si-

guiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 492229 Dic. 27 Dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 54.171

Objeto: Adquisición de 2.600 tn de arena fina silícea, 3.100 tn de arena gruesa silícea y 5.500 tn de piedra granítica partida 06-30 mm, para ser destinadas a la ejecución de diversas obras en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 54.404.176.

Sellado: \$ 7.030,50. Pliego: \$ 24.328,80.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/01/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 491894 Dic. 27 Dic. 28

## MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón según Decreto N° 317 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/01/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/01/23 - Hora: 10:00

\$ 450 491945 Dic. 26 En. 09

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022  
SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022

Fecha de Apertura: 04/01/2023

Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PRO-MUDI)

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 1112022

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche,

asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

**MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA POR ASUETO ADMINISTRATIVO, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 2817/2022.**

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

\$ 90 491780 Dic. 27 Dic. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

**OBJETO:** Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

**MODIFICACIÓN FECHA DE APERTURA POR ASUETO ADMINISTRATIVO, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 2817/2022.**

Apertura: Lunes 26 de Diciembre 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Recepción de Ofertas: Lunes 26 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

\$ 90 491779 Dic. 27 Dic. 28

#### MUNICIPALIDAD DE VERA

##### LICITACION PUBLICA N° 05/2022

**OBJETO:** Adquisición de: "Kits 12 cámaras urbanas fijas; 8 domos motorizados zoom óptico; 3 Tvs 42 pulgadas; sistema UPS corte de energía y demás especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones".

Valor de los pliegos: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: [secgobierno@municipalidadvera.com](mailto:secgobierno@municipalidadvera.com)

Ventas desde 21/12/2022 hasta el 20/01/2023.

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12hs.

Apertura de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12:30hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 - Vera Tel.: 03483 420717 - 420798.

\$ 135 491955 Dic. 27 Dic. 29

##### LICITACION PUBLICA N° 06/2022

**OBJETO:** Contratación de servicio de sonido carnavales edición 2023 de la Ciudad de Vera. DIAS: 11, 18 y 19 de Febrero de 2023.

Valor del pliego: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: [secgobierno@municipalidadvera.com](mailto:secgobierno@municipalidadvera.com)

Ventas: desde 22/12/2022 hasta el 20/01/2023

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 11:30Hs.

Apertura de las ofertas: 22/01/2023 - Hora: 12:00hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 - Vera Tel.: 03483-420717-420798.

\$ 135 491964 Dic. 27 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

##### LICITACION PUBLICA N° 22/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 22/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminar de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 16 de enero de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.-

\$ 225 491898 Dic. 27 En. 3

#### MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

**Objeto:** Adquisición de tres (3) cisternas nuevas de PRFV con protección UV para almacenamiento de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación N° 04/22 para la adquisición de tres cisternas nuevas de PRFV hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12.00 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Venta y Consulta de pliegos: A partir del 23 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 1315 de Carcaraña. Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: [secintenden@carcarania.gob.ar](mailto:secintenden@carcarania.gob.ar).

Entrega de sobres propuestas: hasta el 24 de enero de 2023 a las 12.00 hs.

Apertura de las ofertas: 25 de enero de 2023 a las 10.00 hs.

Costo del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

\$ 1.000 491573 Dic. 20 En. 04

#### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

##### LICITACION PUBLICA N° 004/2022

**Objeto:** Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la pavimentación de calles del ejido urbano de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000.

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 46 Ciudad de Roldán - Plazo de recepción ofertas hasta el día 06/02/2023 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/02/2023 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 46 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Correo electrónico: [obpub@roldan.gov.ar](mailto:obpub@roldan.gov.ar)

\$ 450 491739 Dic. 27 En. 09

##### LICITACION PUBLICA N° 001/23

**Objeto:** Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 491313 Dic. 16 En. 02

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/22

**Objeto:** Contratar el servicio de cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a todos los inmuebles municipales, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$ 5.652.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil trescientos cuatro c/00/100 (\$ 11.304).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 491625 Dic. 20 En. 04

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/22

**Objeto:** Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 7.353.665).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil setecientos siete c/33/100 (\$ 14.707,33).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 491626 Dic. 20 En. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

## LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACION PÚBLICA

Nro. de Expediente 29837-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento

Objeto: Puesta en valor de paseos comerciales a cielo abierto en distritos de la ciudad de Rosario" Av. Eva Perón desde Av. 25 de Mayo a Bv. Wilde.

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 290.000.-

Adquisición del sellado: Via Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento.

Plazo: hasta el momento de la apertura

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491773 Dic. 27 En. 10

## LICITACION PÚBLICA

Nro. de Expediente 29834-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar.

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de Impugnación: \$ 50.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491772 Dic. 27 En. 10

## LICITACION PÚBLICA

Expte. N° 34686-C-2022

Fecha de Solicitud: 15/12/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General Servicios Administrativos.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N° —.

Expediente N° 34686-C-2022.

Objeto: Obra: Mantenimiento de Medios de Elevación Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos OCHO MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.640.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo.

Descarga del Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 16/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 16/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 491771 Dic. 27 En. 10

## LICITACION PÚBLICA

Expte. N° 31377-D-2022

Fecha de solicitud: 15 de Diciembre de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs.. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023

Valor del Pliego: \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 25 de Enero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 25 de Enero de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 450 491770 Dic. 27 Dic. En. 10

## LICITACION PÚBLICA

Nro. Expte. 30511/2022

Fecha de solicitud: 13 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación

Repartición licitante: Oficina de Compras

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para El Jardín de los Niños.

Presupuesto oficial: 8.236.800.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Lugar de consulta: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: \_\_\_\_\_

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Oficina de Compras - Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 491769 Dic. 27 En. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail [contaduriadepur@rosario.gob.ar](mailto:contaduriadepur@rosario.gob.ar)) o vía web :[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web:[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Publica

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 29300/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 70.704.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

#### COMUNA DE MAXIMO PAZ

##### LICITACION PUBLICA N° 05/22

Resolución N° 59/22 de fecha 20/12/2022, para la obra construcción de 25 unidades habitacionales en la localidad de Máximo Paz - Departamento Constitución. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, valor del pliego: gratuito. Apertura de sobres 24 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 90 492025 Dic. 27 Dic. 28

#### COMUNA DE MELINCUE

##### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles comunales:

Lote	Partida Inmobiliaria N°	Plano de mensura N°	Lote N°	Superficie m2	Precio base	Forma de pago
1	170900/3705900003	1089-G.L	A	382.5 m2	\$ 1.570.000	Contado

Presentación y apertura de las Ofertas: Se recepcionarán las ofertas en sede comunal sita en calle San Lorenzo N° 579 de la localidad de Melincué, hasta las 08:45 hs. del día 09/01/2023, realizándose la apertura de sobres a las 09:00 Hs., pudiendo participar las personas interesadas que deseen asistir.

Melincué, 19 de diciembre de 2022.

\$ 450 491764 Dic. 27 En. 09

#### COMUNA DE SAN MARIANO

##### LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de mini bus 0 km. Vehiculo para traslado escolar.

Fecha de apertura: 27/01/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de San Mariano, calle 1° de Mayo S/N, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/01/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de San Mariano, calle 1° de Mayo S/N, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 110.000. Costo del Pliego: \$ 1.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03404 - 452015 - Correo electrónico [comunasmariano@hotmail.com](mailto:comunasmariano@hotmail.com) Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 100 491893 Dic. 27 Dic. 28

#### COMUNA DE SANTA ISABEL

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 12/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 12/01/2023 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 491731 Dic. 27 En. 09

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MOR JOSE RAQUEL CLARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491999 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GARCIA OSCAR RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492000 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MIINO ANGEL BAUTISTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491692 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERRERA NESTOR FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 491686 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SMOLARENKO GUILLERMO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 491687 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PINTOS HUGO ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 491688 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TANNO AMERICO VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 491689 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCACCHI MARIA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 491690 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 490086 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. GOMEZ EMEL ANAFASIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022.  
\$ 50 490083 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSATTI ELILIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 490082 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NEGRETE LUCIO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2022.  
\$ 50 490081 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada COTELLA MARIA ESTHER J., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 490087 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BUENO GRISELDA ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 490085 Dic. 15 Dic. 28

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N.º 0130

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/12/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006873-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se tramita la aprobación de la Subasta Pública realizada por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resolución N° 0111/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0111/2022, se convocó a la subasta pública anticipada en el marco de lo establecido en el artículo 6 inciso 2 de la Ley N° 13.579 para el día 09 de Noviembre de 2022, y se establecieron las bases y condiciones de la misma;

Que en dicho acto, en su ANEXO ÚNICO, se definió el listado de bienes a subastar;

Que en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura adjunta de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se dejó constancia de los actos de la subasta realizada el día 09 de Noviembre de 2022, a partir de las 14 horas, el Museo del Deporte Santafesino sito en Avenida Ayacucho N° 4800 de la Ciudad de Rosario, respecto de los lotes ofertados y subastados, las respectivas ofertas ganadoras, los datos de los adjudicatarios y segundos oferentes, y las señas de precio abonadas por éstos;

Que se deja constancia que en el acto quedaron desiertos de postores los Lotes N° 5, 12 y 23;

Que las posturas que adquirieron los restantes Lotes ofertados, resultaron acordes a los precios de mercado vigentes, teniendo en cuenta el tipo de bienes, su marca y modelo, año de fabricación y su estado general;

Que los compradores ganadores fueron debidamente identificados, habiéndose cumplimentado lo previsto en los artículos 7° y 12° de la Resolución N° 0111/2022, en cuanto a la aptitud para ofertar y adquirir;

Que los adjudicatarios abonaron el porcentaje de seña a cuenta del precio total, con más la comisión del martillero público;

Que, respecto de los lotes subastados, no existe de parte de este organismo objeción alguna que formular respecto a la totalidad de lotes ofertados, ni con relación a la identidad, calidad y capacidad de compradores adjudicatarios de los lotes, ni respecto de las ofertas que finalmente resultaron ganadoras y las señas abonadas;

Que el artículo 14 de la Resolución N° 0111/2022 dispone que el resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobarción deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Dictamen N.º 789/22, sin formular objeciones al respecto;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,  
ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO DE BIENES Y  
DERECHOS PATRIMONIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Subasta pública de los Lotes N° 1 a 4, 6 a 11 y 13 a 22 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Notificar a los compradores adjudicatarios de los Lotes mencionados en el artículo 1º, que deberán abonar el saldo del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, para luego otorgársele la documentación requerida pueda iniciar la inscripción registral del bien.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 38430 Dic. 28 En. 02

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JUAN CARLOS RAMÍREZ, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, DANIEL S/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967", Legajo N.º 13.716; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 58/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, Disposición N.º 58/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente RAMIREZ DANIELA LIZA, DNI N° 48.251.870, F/N 03/02/2008, hija de la Sra. Mónica Beatriz Duarte, DNI N° 27.055.491, fallecida y del Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido. 2) PROPONGA que, en virtud del tiempo transcurrido desde que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que se designe tutor para la adolescente DANIELA LIZA, DNI N° 48.251.870. Proponiendo para ejercer dicho cargo a su tía materna, la SRA. NOELIA ROSA DUARTE, DNI N° 30.106.544, con domicilio en calle AV. Fray Luis Beltrán S/N de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación 4) -DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 5) -DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, titular de la titular de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 38432 Dic. 28 En. 02

### SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 749/22

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/12/2022

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal BALLACHINO CARLOS JOSÉ, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes, dicho Registro manifiesta que la firma no acredita la totalidad de los requisitos establecidos para ser proveedor del estado provincial conforme así lo establece la Resolución N° 133/20;

Que el titular de la misma solicita el alta en el rubro Mantenimiento y Reparación de Vehículos sin contar con la respectiva habilitación municipal del taller;

Que en virtud de ello, se efectuó el requerimiento correspondiente a lo cual éste manifestó en carácter de declaración jurada "que la actividad que desarrollo es Mantenimiento y Reparación del motor, Mecánica integral, no poseo habilitación municipal, y es por ello que no se adjunta certificado de habilitación";

Que debe tenerse presente que el estado provincial contrata dichos servicios para la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales para el traslado de agentes y funcionarios públicos, ambulancias, unidades policiales, etc. por lo cual dicho Registro considera inconveniente contratar con un proveedor que no ha sido habilitado por la autoridad competente para el desarrollo de su actividad;

Que asimismo, dicha autorización implicaría vulnerar el derecho de trato igualitario hacia los demás proveedores, que han cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos;

Que por consiguiente el mencionado Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción como proveedor, pudiendo la firma iniciar nuevamente el trámite una vez que cuente con la documentación requerida a tal fin;

Que por dicho motivo corresponde se dicte la norma administrativa que rechace el el pedido de inscripción como proveedor de la firma BALLACHINO CARLOS JOSÉ CUIT N.º 20-26538811-7;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la SCyB

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechazar el pedido de inscripción como proveedor de la

firma BALLACHINO CARLOS JOSÉ CUIT N.º 20-26538811-7, por los motivos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38433 Dic. 28 Dic. 29

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Director del Complejo Penitenciario U11 – Ministerio de Seguridad – Ricardo Ariel Gimenez, y a la Habilitada Sra. Marcela Inés Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106855-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1382 de fecha 06/12/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo al Director del Complejo Penitenciario U11, Sr. Ricardo Ariel Gimenez y a la Habilitada Sra. Marcela Gonzalez, por la suma total de \$751.803,09 (pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos tres con nueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 257.466,81
MÁS INTERESES	\$ 494.336,28

(desde el 28/08/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 30/11/2022 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 751.803,09

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN – Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38427 Dic. 28 En. 02

### RESOLUCIÓN N° 0361 - TCP

SANTA FE, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución N° 0153/22 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales...";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por Decreto N° 2590, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de lo establecido por el Artículo 54º inciso 5) de la Constitución de la Provincia, ha designado como Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Dr. Marcelo Luis Terenzio, quien integra el Órgano Colegiado en el día de la fecha;

Que en la sesión inicial del Acuerdo Plenario realizado el 27 de diciembre de 2022, registrada en Acta N° 1820, se ha tomado juramento al citado Vocal, quedando completa la integración del Cuerpo de Vocales;

Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutorio;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 27-12-2022 y registrada en Acta N° 1820-Continuación I;

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0153/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari  
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni  
VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari  
VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar  
VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni  
- Ministerio de Desarrollo Social  
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)  
Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural  
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)  
Fondo de Infraestructura Vial – Ley N° 13525  
Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVvU)  
Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Ministerio de Educación  
Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14  
Ley Federal de Educación N° 26026  
Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura  
Fondo de Asistencia Cultural  
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático  
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología  
Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria  
Fondo para la Actividad Productiva  
Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)  
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela  
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) – Rosario  
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N° 13527  
- Aeropuerto Internacional de Rosario  
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe  
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)  
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)  
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)  
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado  
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado – Ley N° 13394  
 - Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110  
 - Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)  
 - Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)  
 - Ministerio de Innovación y Cultura - Residual  
 SALA II  
 Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar  
 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
 - Ministerio de Economía  
 Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)  
 Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión  
 Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)  
 Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)  
 Programa de Infraestructura Vial – Ley N° 12653  
 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley N° 13176 (FOCEM)  
 - Tesorería General de la Provincia  
 - Caja de Asistencia Social de la Provincia – Lotería (CASL)  
 - Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe  
 - Administración Provincial de Impuestos (API) – Rosario  
 - Administración Provincial de Impuestos (API) – Cuenta Recaudadora  
 - Servicio de Catastro e Información Territorial  
 - Ministerio de Salud  
 - Cámara de Diputados  
 - Cámara de Senadores  
 - Defensoría del Pueblo  
 - Tribunal de Cuentas  
 - Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad  
 - Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis"  
 - Poder Judicial  
 - Ministerio Público de la Acusación  
 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal  
 - Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)  
 - Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"  
 - Hospital de Vera  
 - Hospital de Helvecia  
 - Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal  
 - Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual  
 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual  
 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Residual  
 Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno  
 - Poder Ejecutivo - Gobernación  
 - Ministerio de Gestión Pública  
 - Ministerio de Seguridad  
 Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Anterior a Decreto N° 3574/12  
 Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133  
 Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297-  
 Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847  
 - Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)  
 - Fiscalía de Estado  
 - Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"  
 - Hospital "Dr J. B. Iturraspe"  
 - Hospital "Dr Gumersindo Sayago"  
 - Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe  
 - Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"  
 - Hospital "Dr José María Cullen"  
 - Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"  
 - Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo  
 - Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario  
 - Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria  
 - Hospital Geriátrico de Rosario  
 - Hospital Provincial del Centenario de Rosario  
 - Hospital Provincial de Rosario  
 - Hospital "San Carlos" de Casilda  
 - Hospital "San José" de Cañada de Gómez  
 - Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario  
 - Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto  
 - Hospital de Ceres  
 - Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"  
 Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.  
 Artículo 5º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se

encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
 Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
 CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal  
 CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal  
 Dr. Marcelo Luis Terenzio- Vocal

S/C Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario  
 38431 Dic.28 En. 02

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 048/2022 - CG

SANTA, 08 de noviembre de 2022.

Elevamos a su consideración la información que se detalla a continuación, correspondiente a la Recaudación Fiscal del mes de OCTUBRE del Año 2022, la cual debería ser publicada a la brevedad en el Boletín Oficial y notificada a las Cámaras Legislativas, conforme lo dispuesto en el inc. k) del Artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como así también, disponer su publicación en el sitio web del Portal de la Provincia.

### OCTUBRE 2022

INMOBILIARIO	1.332.783.479,98	4,57%
INGRESOS BRUTOS	24.717.510.456,32	84,70%
APORTES SOCIALES	62.259,41	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.238.701.767,35	7,67%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	851.033.578,99	2,92%
RECURSOS VARIOS	43.108.490,50	0,15%
TOTAL MENSUAL	29.183.200.032,55	100,00%

### ACUMULADA DEL AÑO 2022

#### PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 31/10/2022

INMOBILIARIO	14.949.815.793,45	8,21%
INGRESOS BRUTOS	192.426.991.285,97	79,94%
APORTES SOCIALES	1.606.270,16	0,00%
ACTOS JURIDICOS	18.415.638.126,25	7,65%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	14.525.895.122,78	6,03%
RECURSOS VARIOS	407.369.583,62	0,17%
TOTAL ACUMULADO	240.727.316.182,23	100%

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

NOTA N° 055/2022 - CG.

SANTA FE, 13 de diciembre de 2022.

Elevamos a su consideración la información que se detalla a continuación, correspondiente a la Recaudación Fiscal del mes de NOVIEMBRE del Año 2022, la cual debería ser publicado a la brevedad en el Boletín Oficial y notificada a las Cámaras Legislativas, conforme lo dispuesto en el inc. k) del Artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como así también disponer su publicación en el sitio web del Portal de la Provincia.

### NOVIEMBRE 2022

INMOBILIARIO	684.311.401,68	2,26%
INGRESOS BRUTOS	25.611.893.675,08	84,45%
APORTES SOCIALES	120.659,78	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.325.923.058,86	7,67%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.646.446.864,88	5,43%
RECURSOS VARIOS	57.462.846,75	0,19%
TOTAL MENSUAL	30.326.158.599,33	100,00%

### ACUMULADA DEL AÑO 2022

#### PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 30/11/2022

INMOBILIARIO	15.634.127.285,43	5,77%
INGRESOS BRUTOS	218.038.884.961,05	80,44%
APORTES SOCIALES	1.726.929,94	0,00%
ACTOS JURIDICOS	20.741.561.185,11	7,65%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	16.172.341.987,66	5,97%
RECURSOS VARIOS	464.832.432,37	0,17%
TOTAL ACUMULADO	271.053.474.781,56	100,00%

Sirva la presentede atenta nota de remisión.

S/C 38434 Dic. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 200/22 de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA MILAGROS SOTELO - DNI N.º 43.767.607 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OLDENDORF N.º 1136 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 200/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con domicilio en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38419 Dic. 27 Dic. 29

**EDICTOS**

Rosario, 23 Diciembre de 2022.-

SRA. ROCIO BELEN LANDRIEL- DNI 39.253.685  
DOMICILIO: LARRECHEA 182- EL TREBOL CP S2535, PCIA. DE SANTA FE

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, LEGAJO N° 15.874 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 230/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, FN 16/12/2009, hija de la Sra. Rocio Belén Landriel, DNI 39.253.685, con domicilio en calle Larrechea 182 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación de Thiara de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia de El Trébol, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin

que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38424 Dic. 27 Dic. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA  
Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MÁXIMO DYLAN FERNANDEZ. LEGAJOS SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000141, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procedase a rectificar la Disposición Administrativa N° 000120 de fecha 10 de noviembre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N° 20.428.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNÁNDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTICULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notifi-

cado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38420 Dic. 27 Dic. 29

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ESCOBAR JONATAN DAVID Y ALMIRON CRISTOFER JUNIOR- LEGAJOS 12151 Y 122231", Expediente N° 01503-0005237-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a ESCOBAR Maria Eugenia, D.N.I. 41.932.405, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000131, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños CRISTOFER JUNIOR ALMIRON, DNI 55.096.277, fecha de nacimiento 22 de julio de 2015; y JONATAN DAVID ESCOBAR, DNI 56.382.596, fecha de nacimiento 14 de agosto de 2017, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. ESCOBAR MARIA EUGENIA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.932.405, con domicilio desconocido y el Sr. CRISTOFER FABIAN ALMIRON, DNI: 37.284.529, con último domicilio conocido Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose se otorgue TUTELA en los términos del art. 104/107 del C.C.A a favor de su abuela paterna Sra. Lorena Almirón, con DNI Nro. 26.614.010, con domicilio en calle Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe, respecto del niño CRISTOFER JUNIO ALMIRON; y a favor de la tía en línea materna, la señora María del Carmen Guerrero, DNI N°: 36.952.294, con domicilio actual en calle Echague y Andía 6347 de la ciudad de Santa Fe respecto del niño JONATAN DAVID ESCOBAR. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38426 Dic. 27 Dic. 29

### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 740

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABRAHAM MATIAS ENZO CUIT N° 20-27292894-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBA NELIDA MARIA ITATI CUIT N° 27-29379134-7, ARGELEC S.A CUIT N° 30-52032927-3, CHIUCHQUIEVICH CLAUDIO GABRIEL CUIT N° 23-22070543-9, L'ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN CUIT N° 20-12113905-8, SIGMA S.A CUIT N° 30-60146670-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BIOMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-68920845-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38415 Dic. 27 DIC. 28

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 788 suscripto en fecha 03/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares, el Sr. Otero, Sebastián Andrés DNI N°: 22.886.382 y la Sra. Rebossio, Walquiria Maricel DNI N°: 22.602.118, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491850 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 675 suscripto en fecha 13/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cejas, Damián Federico, DNI N°: 29.680.988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491851 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 695 suscripto en fecha 4/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gerardo Ignacio López Pujato DNI N°: 34.700.328, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491853 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 776 suscripto en fecha 30/06/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Augusto Carmona Pérez DNI N°: 40.119.213, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491856 Dic. 27 En. 03

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.566, N.º 14565 y N.º 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJAMIN GAITAN – MISAELE EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANA JAQUELINA GAITAN - DNI 35.457.042 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CUSCO N° 1564 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAELE EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido e Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitan - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAELE EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código

Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cosco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38412 Dic. 26 Dic. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.566, N° 14565 y N° 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJAMIN GAITAN – MISAELE EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA – DNI 43.767.936 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BRANDAZA N° 2854 TORRE 14 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaqueline Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cosco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAELE EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido e Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaqueline Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cosco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) DICTAR el acto administrativo de

CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaqueline Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cosco N° 1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMÍN GAITÁN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAELE EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cosco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-

ceptuado en el artículo anterior.-

ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38413 Dic. 26 Dic. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 229/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.566, N° 14565 y N° 14567 referenciado administrativamente como " FRANCO BENJAMIN GAITAN – MISAEL EZEQUIEL SANABRIA – ESPINOZA, ZAHIR BRANDON s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA – CESE - DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. RAMON ESPINOZA – DNI 26.878.394 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1878 N.º 3688 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 229/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños FRANCO BENJAMIN GAITAN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 - hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - nacido en Fecha 05 de Agosto de 2015, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Oscar Ezequiel Sanabria - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.-

B.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente ZAHIR BRANDON ESPINOZA - DNI 48.898.602 - nacido en fecha 27 de Julio de 2008, hijo de la Sra. Ana Jaquelina Gaitán - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Espinoza - DNI N° 26.878.394 – con último domicilio conocido en calle Pasaje 1878 N.º 3688 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.-) SUGERIR que los niños FRANCO BENJAMIN GAITAN - DNI N° 51.011.826 - nacido en Fecha 08 de enero de 2011 – y MISAEL EZEQUIEL SANABRIA- DNI N° 54.991.247 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ANA JAQUELINA GAITÁN - DNI N° 35.457.042 - con domicilio en calle Pasaje Cusco N°1564 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. OSCAR EZEQUIEL SANABRIA - DNI N° 43.767.936 - con domicilio en calle Brandaza N.º 2854 Torre 14 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y del adolescente y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el

trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38414 Dic. 26 Dic. 28

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 703000673

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER MOD 2013. CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE, ACEITE Y FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y MECÁNICA GRAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.493.996 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2023 HORA: 09.30  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –  
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar  
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38346 Dic. 26 Dic. 28

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0079

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
07 DIC 2022**VISTO:**

el Expediente N° 00201-0149387-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la autorización como Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como una de sus funciones- conforme lo establecido en el artículo 7 inciso 4 de la Ley Provincial N.º 13133, la de entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de los centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencia de Conducir;

Que asimismo, conforme lo prescripto por el artículo 22 de la Ley Provincial N° 13.133: "El Centro de habilitación de conductores que emita la licencia de conducir sin cumplir los requisitos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de Aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias que correspondan...";

Que en el marco del ejercicio de las facultades conferidas por la citada norma, y como resultado del informe de auditoría realizado in situ, ha quedado en evidencia la falta de cumplimiento por parte de la Localidad de Bombal de las exigencias establecidas en el Convenio de Habilitación para funcionar como Centro de Emisión de Licencia de Conducir;

Que en este contexto, en fecha 10 de noviembre próximo pasado, se dictó la Resolución N.º 0073 por medio de la cual, conforme el artículo 1 se resolvió suspender la autorización otorgada a la Comuna de Bombal para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe; y en el artículo 3, se resolvió notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta próxima notificación de esta autoridad de aplicación, deberá atender la totalidad de los trámites inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio real en la Comuna de Bombal;

Que por Nota N.º 2860 recibida en Mesa de Entradas de este Organismo, en fecha 28 de noviembre, las autoridades de la Comuna de Bombal expresan haber cumplimentado con lo peticionado oportunamente, solicitando la reanudación en pleno funcionamiento del sistema de licencias de conducir;

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas de este organismo respecto a las mejoras realizadas en cuanto a las observaciones realizadas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley provincial N.º 13133,

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la suspensión de la Comuna de Bombal, para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 0073/22 de la Directora Provincial de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a partir de la notificación fehaciente de la presente.

**ARTICULO 2º:** Ordenar a la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial el levantamiento de la suspensión del Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal, que fuera ordenada por Resolución N.º 0073/22 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**ARTICULO 3º:** Notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta la fecha de la presente resolución, deberá cumplimentar los trámites de otorgamiento de licencia de conducir que se hubieran iniciado desde el dictado de la Resolución N.º 0073, en relación a los habitantes de la Comuna de Bombal.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.  
S/C 38294 Dic. 26 Dic. 28

**ENTE ADMINISTRADOR  
PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN**

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS

EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

**OBJETO:**

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m2 y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

**MODALIDAD- PLAZO:** El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

**OFERENTES:** Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

**OBRAS:** Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

**CANON:** La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (US\$ 60.000).

**PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:** el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

**CONSULTAS:** Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que regirá tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA  
TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

**CONVOCATORIAS DEL DIA****TATANE S.A.  
AVELLANEDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa TATANE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social calle Avenida Ferrocarril General Manuel Belgrano N° 27 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el día 20 de enero de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Auditor correspondientes al Ejercicio N° 14, finalizado al 30 de setiembre de 2022 y demás documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Remuneración del Director.
- 6) Elección de Director Titular y Suplente.
- 7) Cambio de domicilio Sede Social.
- 8) Autorizaciones necesarias.

HUGO O. BERNARDIS  
Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.  
\$ 250 492332 Dic. 28 En. 04

### GTI INTERNACIONAL S.A.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de GTI INTERNACIONAL S.A. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 19/01/2023 a las 10 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 11.30 hs. en la sede social de calle San Lorenzo 1025 de Granadero Baigorria.-

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de firmantes del acta de asamblea;
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance General, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 a 2022;
- 3) Renovación de autoridades por cumplimiento de mandato;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores;
- 5) Consideración e informe de la situación económica y financiera de la sociedad;
- 6) Consideración y aprobación de la venta de inmuebles y bienes muebles de la sociedad para hacer frente a las deudas de la misma;
- 7) Distribución de dividendos en caso de resultar posible;
- 8) Evaluación de la realización del reintegro del capital societario;

Gonzalo Joel Tellería.  
Director

\$ 60 492284 Dic. 28

### CLUB ATLETICO Y MUTUAL COSMOPOLITA BERNARDINO RIVADAVIA

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético y Mutual Cosmopolita Bernardino Rivadavia convoca a los señores asociados de la institución, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2023 en el local de la calle Entre Ríos 580 de la localidad de Peyrano, a las 21.30 horas para tratar lo siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de tres asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva.
- 2- Consideración de la memoria y balance general, inventario y demás estados y anexos por el período comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 2.021, e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al 382 ejercicio económico de nuestra institución.
- 3- Elección por terminación de mandato:  
Vocal Titular 39  
Fiscal Titular 2
- 4- Elección por renuncia de cargos:  
Vocal Suplente 39  
Vocal Suplente 42  
Fiscal Titular 32  
Fiscal Suplente 12  
Fiscal Suplente 22  
Fiscal Suplente 32
- 5- Consideración de los motivos que justificaron los aumentos de la cuota social en el año 2022.  
Peyrano, Diciembre 2022.-

#### NOTA:

- A) De acuerdo con el artículo 39 del estatuto social para participar en las asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable
- 1- Ser socio activo
  - 2- Presentar carnet social
  - 3- Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias
  - 4- Tener seis meses de antigüedad como socio.
- B) De acuerdo con el artículo 42 del estatuto social: La Asamblea deliberara válidamente 30 minutos después de los con los socios presentes.  
\$ 85 492072 Dic. 28

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BDO. DE IRIGOYEN LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bdo. de Irigoyen Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la reunión del 12 de Diciembre de 2022, según acta N° 1688, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y disposiciones de la Ley 20.337, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al septuagésimo segundo ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 2.022, que se realizará el Jueves 05 de Enero de 2.023, a las 19:00 horas, en el Rancho del Club Unión Dep. y Cultural, ubicado en Avda. Sarmiento N° 111 de esta localidad.  
\$ 150 491793 Dic. 26 Dic. 28

### UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 30 de Enero de 2023 a las 18:00 hs.  
En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
  - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas, y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2022, Informe de Junta Fiscalizadora.
  - 3) Ratificación Aumento de Cuota Social.
  - 4) Remuneración compensatoria a Miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
  - 5) Aprobación y Ratificación de todos Contrato, Convenio, Acuerdo y/o Carta Oferta suscripta por nuestro Consejo Directivo.
  - 6) Elección de Autoridades de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de Mandatos, siendo la fecha tope de presentación de lista el 11 de Enero de 2023 a las 17:00 hs. en nuestra Sede Social.
- NOTA. Art.35 El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.  
Rosario, 22 de Diciembre de 2022.  
\$ 100 491986 Dic. 27 Dic. 28

### SANATORIO AMERICANO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Americano S.A. (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 16 de Enero de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Maipú 1344, 4º Piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el informe del Síndico, correspondiente al setenta y dos (72) ejercicio económico finalizado el 30-09-2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por ejercicio finalizado

el 30-09-2022 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital Zoom y los accionistas podrán solicitar el acceso a sistemas@sanatorio-americano.com.ar

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

JUAN MANUEL CONSTANTINI  
Presidente

\$ 300 491859 Dic. 27 En. 03

### FOOTBALL CLUB RECREATIVO BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Football Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del art. 21 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2023, a las 20:30 horas en el Salón Carlos Boratti, sito en la calle Centenario N° 201, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- e) Elección General por renovación total de la Comisión Directiva.

FAU JOSE LUIS  
Presidente

VERONICA FABIANA SPÁNGHERO  
Secretaría

Disposiciones Estatutarias: Art. 21: Quórum: Las Asambleas sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum en la hora fijada, las Asambleas se constituirán válidamente media hora después cualquiera fuere el número de asociados presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o, en ausencia de éste, será presidida por el Vicepresidente. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. En todos los casos, las Asambleas adoptarán sus decisiones por más de la mitad de votos de presentes, salvo lo establecido en el Art. 22. Para participar en las Asambleas será necesario que los asociados acrediten su identidad en la forma que se reglamente, que firme un libro especial de asistencia llevado al efecto.

\$ 180 491991 Dic. 27 Dic. 28

### CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLÓGICO, ONCOLÓGICO Y TRASPLANTE – CENAIH,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. Convocatoria)

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante – CENAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 19 de enero en la sede social Fernando Berardi (Gaboto 1335), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
3. Aprobación Inventario,
4. Lectura y aprobación Memoria Institucional y
5. Actualización Cuota Social Mínima.-

\$ 150 492079 Dic. 26 Dic. 28

### GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 2023, a las 17.00 hs. en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 – Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°18 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección de los miembros del Directorio por el período de 3 ejercicios.

5) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 16 de diciembre de 2022

\$ 250 491759 Dic. 22 Dic. 29

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LIVE ON GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez o cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos LIVE ON GROUP SRL s/Constitución de Sociedad; (Expte. N° 2617/2022).

1) Socios: Ramírez Pablo Gustavo, DNI N° 23.222.757, CUIT N° 20-23222797-5, nacido el 3 de Marzo de 1973 domiciliado en calle 12 Arroyo Leyes Km. 11 5 Ruta 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero comerciante y Wierna Matías Martín, DNI N° 28.157.826, CUIT N° 20-28157826-0, nacido el 11 de Junio de 1980 domiciliado en calle Belgrano N° 6934 de la ciudad de Santa Fe.

2) Denominación: LIVE ON GROUP S.R.L.

3) Domicilio: Hipólito Vieytes N° 2926 da la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, Permuta y toda otra forma de intermediación comercial de equipos de audio, video e iluminación. b) Servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de bienes del inciso a) y la explotación de Servicios técnicos, uso, mantenimiento de los mismos, y toda tarea referida al armado y montaje de estructuras para escenarios diversos. 2) Producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propio, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital Social es de (\$ 1.000.000,00) Pesos Un Millón, dividido en Mil cuotas de Mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscripta en la siguiente proporción Ramírez Pablo Gustavo quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y Wierna Matías Martín quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00);

7) Administración y representación: La Administración, uso de, la firma social y representación de la sociedad, será ejercida en forma individual e indistinta por los socios. Gerente Designado: Ramírez Pablo Gustavo.

8) Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 491383 Dic. 28

DAPACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación, en los autos caratulados Dapack S.A. S/Designación de Autoridades, Exp. N° 828 Año 2022, correspon-

diente a la elección del directorio de DAPACK S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04-08-2022: Director Titular – Presidente: DIEGO MIGUEL ANGULO, D.N.I. N° 23.837.332; y Director Suplente: CECILIA LORENA GIORIANO, D.N.I. 31.385.809. Rafaela, 21/12/2022.  
\$ 45 492321 Dic. 28

## DISTRIBUIDORA F.H. S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "DISTRIBUIDORA F.H. S.R.L.S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL.3°)", Expte.

21-05395018-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber la modificación de la cláusula TERCERA del contrato social celebrado en fecha 06/05/2021, quedando redactada la misma de la siguiente manera: TERCERA: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y/o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: A) Venta al por mayor, venta al por menor y distribución de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; de productos alimenticios para consumo humano y de productos de limpieza. B) Servicios de Transporte de Cargas. C) Envasado, venta y distribución de agua apta para el consumo humano. D) Elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo. E) Servicios Agropecuarios de siembra, cosecha, preparación, limpieza, arado y discado de campos y terrenos, servicios de enfiado y rollo. F) Compraventa de ganado, su Cría, engorde e invernada. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. RAFAELA, 15/12/2022. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA.

\$ 90 492333 Dic. 28

## GARCIA COMMERCIAL S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARCIA COMMERCIAL S.A.S. S/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 814/2022 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 de noviembre de 2022.

2. SOCIOS: MARIANO MANUEL GARCIA, apellido materno "Carignano", nacido el 08 de abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.190.908, CUIT N° 20-27190908-0, divorciado según sentencia N° 260 de fecha 17/11/2010, tramitada en autos caratulados García Mariano Manuel y Lilianna Mabel Dona – Divorcio Vincular, Expte. Letra G N° 39, por ante el Juzgado Civil, Com., Concil., Flia., Control Men. y Faltas, de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mitre N° 384 de la ciudad de Altos de Chipión, provincia de Córdoba; MARCOS LUIS GARCIA, apellido materno "Carignano", nacido el 13 de abril de 1989, titular del D.N.I. N° 33.665.596, CUIT N° 20-33665596-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Luchini N° 527 de la ciudad de Altos de Chipión, provincia de Córdoba; y BETIANA SABRINA GARCIA, apellido materno "Carignano", nacida el 14 de marzo de 1981, titular del D.N.I. N° 28.405.112, CUIT N° 27-28405112-8, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bruno, comerciante, argentina, domiciliada en calle Mitre N° 352 de la ciudad de Altos de Chipión, provincia de Córdoba.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "GARCIA COMMERCIAL S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Av. Santa Fe N° 302 2° Piso, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1°) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de colchones, sommers, almohadas, sillones y productos afines de diversos materiales y de las primas que los componen. 2°) Transporte y Servicios: explotación del transporte terrestre de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, pudiendo a tal efectos establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Prestación del servicio de guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros. 3°) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, adquisición y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta

o enajenación. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos trescientos mil con 00/100.- (\$ 300.000,00.-), representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: BETIANA SABRINA GARCIA, apellido materno "Carignano", nacida el 14 de marzo de 1981, titular del D.N.I. N° 28.405.112, CUIT N° 27-28405112-8, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bruno, comerciante, argentina, domiciliada en calle Mitre N° 352 de la ciudad de Altos de Chipión, provincia de Córdoba. Administrador Suplente: MARCOS LUIS GARCIA, apellido materno "Carignano", nacido el 13 de abril de 1989, titular del D.N.I. N° 33.665.596, CUIT N° 20-33665596-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Luchini N° 527 de la ciudad de Altos de Chipión, provincia de Córdoba.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de OCTUBRE de cada año.

Rafaela, 22/12/2022.

\$ 300 492318

## MAYTER S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 832 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MAYTER S.A., CUIT N° 30-70721930-7, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 30/09/2022: Presidente: José Luis Bienvenido Basso, DNI 7.989.656, CUIT: 20-07989656-0; Vicepresidente: Tatiana Basso, DNI: 32.251.999, CUIT: 27-32251999-6; Director Titular: Martín Eduardo Basso, DNI 24.073.052, CUIT: 23-24073052-9 y Director Suplente: Mauricio José Basso, D.N.I. 30.882.244, CUIT N° 20-30882244-4. Rafaela, 22/12/2022.

\$ 45 492320 Dic. 28

## FUNDICION DADIN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los socios de la firma Fundicion Dadin S.A., reunidos en Asamblea General Ordinaria, realizada en el domicilio legal de la firma, el 22 de Noviembre de 2022, en el tratamiento del punto Tercero del orden del día resolvieron por unanimidad, la designación de un Director Titular y un Director Suplente con mandato por tres ejercicios, por expiración del cargo de los Directores actuales, designados para el cargo de Director Titular Presidente: al Sr. Julián Ricardo Astegiano, nacido el 16 de febrero de 1973, titular del D.N.I. N°: 22.891.025, de apellido materno Gariboldi, C.U.I.T. N°: 20-22891025-3, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Gisela Coria, D.N.I. 27.517.716, domiciliado en calle 11 N° 1168 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe y para el cargo Director Suplente: a la Sra. Carolina Gisela Coria, nacida el 11 de julio de 1979, titular del D.N.I. N°: 27.517.716, de apellido materno Bonino, CUIT N°: 23-27517716-4, de nacionalidad argentina, de profesión Docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Julián Ricardo Astegiano, D.N.I. N°: 22.891.025 domiciliada en calle 11 N° 1168 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Los Directores designados aceptaron el cargo cuyo mandato finalizará hasta la realización de la asamblea general del ejercicio que finaliza el 31 de julio de 2025, según consta en el libro de actas de Directorio de fecha 25 de Noviembre de 2022.

\$ 50 491966 Dic. 28

**FAV SRL****ADJUDICACION DE PARTICIPACION SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados oficio juzgado civil y comercial N° 19 Esperanza en autos WEIDMANN RAQUEL LUCIA s/Sucesorio; Expte. 52313 s/Adjudicación de participación social; 21-05208799-3 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/12/2015 dictada en los autos WEIDMANN. RAQUEL LUCIA s/Sucesorio; Expte. N° 523/2013, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado inscribir la transferencia de dominio de 334 cuotas de capital de \$ 10 cada una de valor nominal, de la firma FAV S.R.L., de titularidad del esposo de la causante, llamado Néstor Juan Montu, DNI N° 10.958.600, Que dicha transferencia se efectúa a nombre de: Evangelina Guadalupe Montu (25% indiviso) DNI N° 30.291.923, casada en primeras nupcias con Guillermo George, nacida el 18/10/83; Néstor Juan Montu (25% indiviso) DNI N° 31.851.144, casado en primeras nupcias con Virginia Mainardi, nacido el 28/11/1985 y Néstor Juan Montu (50% indiviso) DNI N° 10.958.600, viudo de primeras nupcias, nacido el 20/2/1954, todos domiciliados en calle Alberdi 1775 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 23 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50 492030 Dic. 28

**GLP - GRUPO LA PONDEROSA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 08/02/2020 (Acta N° 23), el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Osvaldo Alejandro Serra, DNI N° 6.025.809, CUIT N° 20-0625809-1

Vicepresidente: Héctor Hugo Martini, DNI N° 6.043.800, CUIT N° 20-06043800-6,

Director Titular: Alejandro José Ribotta, DNI N° 20.474.063, CUIT N° 20-20474063-2

Directores Suplentes: Gustavo Gabriel Jesús Armendariz, DNI N° 20.354.104, CUIT N° 20-20354104-0; Esteban Pablo Ribotta, DNI N° 17.882.557, CUIT N° 20-17882557-8 y Sergio Alejandro Serra, DNI. N° 17.803.485, CUIT N° 20-17803485-6

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales con vencimiento en el que cerrara el 30 de septiembre de 2022.

\$ 50 491761 Dic. 28

**FUMIX S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, y de acuerdo a lo establecido en el art. 10° de la L.S.C., se hace saber que la firma Fumix S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, EL 7 de julio de 1.976, al T° 127, F° 3031, N° 1.028 en Contratos; su primera modificación desde el 30 de octubre de 1.978, al T° 129, F° 4.610 en Contratos, N° 1.679; su segunda modificación desde el 7 de julio 1.986, al T° 137, F° 1.832, N° 804 en Contratos; su tercera modificación desde el 26 de julio de 2.006 en Contratos, al T° 157, F° 15.138, N° 1.161 en Contratos; su cuarta modificación desde el 15 de julio de 2.009 en Contratos, al T° 160, F° 15.413, N° 1.183 en Contratos; su quinta modificación desde el 21 de julio de 2.011 en Contratos, al T° 162, F° 17.544, N° 1.171 en Contratos; su sexta modificación desde el 05 de julio de 2.017, al T° 162, F° 19.108, N° 1.175 en Contratos, su séptima modificación desde el 18 de octubre de 2.022, al T° 173, F° 954D, N° 1.809 en Contratos, aprobó la reconducción del contrato social y aumento del capital social, los quedan redactados de la siguiente manera:

1. Fecha del instrumento de Reconducción del Contrato Social y Aumento M Capital Social: 7 de diciembre de 2.022.

2. Domicilio Social: J. Luzuriaga N° 1.152 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

3. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita las siguientes actividades: la fabricación, distribución y venta de materiales refractarios y aislantes; construcción y reparación integral de revestimientos refractarios, aislantes y antiácidos; reparación y construcción de estructuras; el asesoramiento técnico en procesos de fundición; y la fabricación y venta de metales ferrosos y no ferrosos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

3. Plazo de duración: La sociedad se reconduce por el término de 30 años, a contar desde la fecha de su inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

4. Capital social: El capital social se fija en pesos seiscientos mil ciento veinte (\$ 600.120), dividido en sesenta mil doce (60.012) cuotas sociales iguales de pesos diez (\$ 10) cada una, distribuidas entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: a) Maria Beatriz Teresa Bosio, diez mil dos (10.002) cuotas sociales, representativas de cien mil veinte pesos (\$ 100.020); b) Andrés Tulio Matellicani, veinte mil cuatro (20.004) cuotas sociales, representativas de doscientos mil cuarenta pesos (\$ 200.040); c) Luciana Valles, seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 66.680); d) Juan Cruz Valles, seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 66.680); e) Lucas Oscar Valles, seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas sociales, representativas de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 66.680); f) María Laura Perotti, tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales, representativas de treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos (\$ 33.340); g) Juan Pablo Perotti, tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales, representativas de treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos (\$ 33.340); h) Guillermo Perotti, tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales, representativas de treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos (\$ 33.340). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior, más el veinticinco por ciento (25%) del aumento que se integra en este acto, en dinero en efectivo justificado mediante depósito bancario, más el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento que se integrará en dinero en efectivo en el término de dos (2) años a contar desde la firma del presente instrumento.

5. Administración: Estará a cargo de los gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Ocuparán el cargo de socios gerentes el señor Juan Cruz Valles, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Imhoff, profesión industrial, D.N.I. N° 25.749.378, C.U.I.T. N° 20-25.749.378-5, nacido el 20 de Diciembre de 1.976, con domicilio en Urquiza N° 483 de la ciudad de Villa Constitución; el señor Andrés Tulio Matellicani, argentino, casado en 10 nupcias con Ramona Alicia Rodríguez, profesión industrial, D.N.I. N° 4.989.462, C.U.I.T. N° 20-04.989.462-8, nacido el 16 de Octubre de 1.948, con domicilio calle Belgrano N° 2.112, de Villa Constitución; el señor Guillermo Perotti, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Perella, profesión ingeniero, D.N.I. N° 24.062.776, C.U.I.T. N° 20-24062776-1, nacido el 24 de Noviembre de 1974, con domicilio en Formosa N° 1.005 de la ciudad de Villa Constitución.

6. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 130 491967 Dic. 28

**GRUPO FORTUNA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento del auto de fecha 20 de diciembre de 2022, suscripto por la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica por el término de ley la designación de autoridades de Grupo Fortuna S.A. elegidas por Asamblea Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera por el término de un ejercicio:

Presidente: Marta Machuca, Documento Nacional de Identidad N° 4.259.191, C.U.I.T. N° 27-04259191-8, domiciliada en calle Julio A. Roca N° 432, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Juan Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 6.047.117, C.U.I.T. N° 20-06047117-8, domiciliado en Julio A. Roca N° 432, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Enrique Benjamín Fortuna, Documento Nacional de Identidad N° 24.569.541, C.U.I.T. N° 20-24569541-2, domiciliado en calle Julio A. Roca 432, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, en el cargo de Director Suplente.

Director suplente: Alberto Carlos Fortuna, Documento Nacional de Identidad N° 28.097.193, C.U.I.T. N° 20-28097193-7, domiciliado en calle Julio A. Roca 432, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Los Directores electos aceptan los cargos para los cuales fueran designados, constituyendo domicilio especial, a los efectos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en la calle Fornielles N° 448, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 60 491992 Dic. 28

**GASTROMANIA S.R.L.****PRORROGA**

Se hace saber con relación a Gastromania S.R.L., que fuera inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 160, Folio 2063, N° 144 de fecha 27 de Enero de 2009, y sus modificaciones en Contratos al Tomo 164, Folio 12796 N° 814 de fecha 03/06/2013 al Torno 167, Folio 14943, N° 959 de fecha 23/06/2016 y al Tomo 173, Folio 3615, N° 660 de fecha 02/05/2022, que los socios acordaron la prórroga del contrato por

unanimidad. Por lo tanto la cláusula tercera queda redactada de la siguiente forma:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 años, tomando en cuenta el vencimiento del plazo anterior, por lo que la sociedad tendrá como vencimiento de su contrato el día 27 de Enero de 2034.

Las demás cláusulas quedan sin modificaciones.

\$ 50 491727 Dic. 28

## GRAZIA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Publicación de edictos según art. 10 de la ley 19550 por inscripción del directorio actual de Grazia S.A. De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 03/10/1984, N° 6761, Libro 99, Tomo A y sus respectivas modificaciones, con domicilio legal actual en Pasaje Cajaraville N° 53 ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe conforme a lo resuelto en forma unánime según Acta de Asamblea N° 51 de fecha 03/02/2017, con el correspondiente traslado a jurisdicción de la provincia de Santa Fe de esta sociedad anónima al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. José E. E. Mattievich- DNI N° 6.141.557; Vicepresidente: Sra. María José Mattievich- DNI N° 25.859.972; Director Titular: Sr. Emanuel Mattievich – DNI N° 27.674.171; Director Suplente: Sr. Daniel Pascual Báez- D.N.I. N° 24.241.433, CUIT N° 20-24241433-1. La duración de estos mandatos es por tres ejercicios económicos, es decir que estos cargos tendrán duración hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria correspondiente trate los estados contables del ejercicio anual que cierre el 31/12/2024. Los directores designados aceptan los cargos suscribiendo el acta correspondiente y fijan como domicilio especial conforme a la Ley 19.550 y sus modif. en: Pasaje Cajaraville N° 53 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe). \$ 70 491861 Dic. 28

## GOICOURIA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GOICOURIA S.R.L. s/Modificación al contrato social; 21-05209986-9 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente edicto a los fines de hacer saber A) Cesión de Cuotas Sociales; Por contrato de cesión de cuotas del día 11 de Noviembre de 2022; el Sr. Eduardo Gabriel de Goicouria, argentino, nacido el 17/03/1980, DNI N° 27.793.337, CUIT N° 20-27793337-4, de apellido materno Nieva de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Don Guanella N° 4.578 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cede y transfiere en favor de los Cesionarios; Sra. Lucrecia Carmen de Goicouria, argentina, nacida el 10/02/1991, DNI N° 35.652.238, C.U.I.T. N° 27-35652238-4, de apellido materno Nieva de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Marsengo N° 5.952 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). Y al Sr. Marcelo Daniel Goicouria, D.N.I. N° 33.212.542, C.U.I.T. N° 20-33212542-8, de apellido materno Olmedo, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Fray Mamerto Esquíu N° 2.628 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). B) Reforma del Artículo 5°; Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), divididos en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100,00 ( pesos cien) cada una, valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Eduardo Manuel de Goicouria suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital representativas de \$ 20.000 (pesos veinte mil), la socia Lucrecia Carmen de Goicouria suscribe 900 (novecientas) cuotas de capital representativas de \$ 90.000 (pesos noventa mil) el socio Marcelo Daniel Goicouria, suscribe 900 (novecientas) cuotas de capital representativas de \$ 90.000 (pesos noventa mil). Las cuotas se integran en un ciento por ciento en dinero en efectivo en este acto.

Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe, 24 de Diciembre de 2022. Fdo. Dr. Jorge Freyre (Secretario).

\$ 100 491930 Dic. 28

## HEADER CONTROL WIFIBOX S.A.

### ESTATUTO

Denominación: Header Control Wifibox Sociedad Anónima.

Accionistas: Guillermo Augusto Boscolo, D.N.I. N° 21.994.801, C.U.I.T. N° 20-21994801-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1970, con

domicilio en calle Carlos Pellegrini 1.441, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión Empresario, e-mail guillermo.boscolo@hcfwifibox.com y Mariela Malvina Juárez, D.N.I. N° 18.627.643, C.U.I.T. N° 23-18627643-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/12/1967, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1.441, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada, de profesión Docente, e-mail mariela.juarez@hcfwifibox.com

Sede social: Carlos Pellegrini N° 1443, ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 31 de Octubre de 2022.

Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Industrial: fabricación de productos electrónicos para el agro; b) Comercial: venta de lo producido, tanto en el país como en el exterior; c) Agropecuaria - Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; d) Representaciones y mandatos: el ejercicio de todo tipo de representaciones nacionales y/o extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, gestiones de negocios y mandatos; e) Financiera: el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero; la realización de actividades financieras vinculadas con el objeto, todo con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de otras que requieran el concurso público; f) Marcas y patentes: desarrollar, registrar y sublicenciar a terceros derechos de usos, de marcas y patentes que se registren o adquieran a terceros productos de todas las clases y de registros nacionales y extranjeros de todos los bienes individualizados en el apartado a) precedente; g) Dedicarse a otorgar licencias, franquicias, promover y desarrollar a través de terceros, la realización de las actividades enunciadas precedentemente; h) Dedicarse al desarrollo y estudio de nuevas tecnologías para las actividades enunciadas en el apartado a) precedente.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital social: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representado por Dos Mil (2.000) acciones valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Suscripción e integración: a) Guillermo Augusto Bóscolo, suscribe 1.600 (mil seiscientos) acciones de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, nominativas, ordinarias y de un voto por acción, que conforman la suma de \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil). La naturaleza de su aporte es en efectivo e íntegro en el acto constitutivo el 25% de su aporte, o sea la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), en efectivo, comprometiéndose a abonar el saldo de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil) dentro de los dos años desde la firma de dicho instrumento, b) Mariela Malvina Juárez, suscribe 400 (cuatrocientos) acciones de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, nominativas, ordinarias y de un voto por acción, que conforman la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil). La naturaleza de su aporte es en efectivo e íntegro en el acto constitutivo el 25% de su aporte, o sea la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), en efectivo, comprometiéndose a abonar el saldo de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) dentro de los dos años desde la firma de dicho instrumento.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplazo al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad

y de las personas que participaron de la reunión.

En este estado se designa un único miembro titular y un único miembro suplente para integrar el Directorio a; Director Titular y Presidente; Guillermo Augusto Boscolo, D.N.I. N° 21.994.801, C.U.I.T. N°: 20-21994801-9 y Director Suplente: Mariela Malvina Juárez, D.N.I. N° 18.627.643, C.U.I.T. N° 23-18627643-4.

Presentes en éste acto aceptan sus cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

Cierre del ejercicio; 30 de junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los accionistas.

\$ 334 491745 Dic. 28

## INDUSTRIAS QUIMICAS CARFOS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha instrumento modificatorio: 12/10/2022

2) Prorroga: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el día 21 de Marzo de 2033.

3) Modificación cláusula decimoprimeros: la que queda redactada en los siguientes términos: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de la sociedad con un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio; si transcurridos 30 días de la puesta a disposición el balance general no fuera observado, se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas que rigen la materia y las disposiciones legales en vigor, y la ganancia realizada y líquida se determinará previa deducción de las amortizaciones, provisiones y demás gastos del ejercicio.

\$ 50 491789 Dic. 28

## IM INDUSTRIAL S.A.

### SUBSANACIÓN

Autos: IM INDUSTRIAL S.A. s/Subsanación de Reinheimer Carlos Augusto y Leiva Diego Martín Sociedad Ley 10.550, capítulo I, Sección IV.

En cumplimiento del Art. 77, punto 4) de la Ley 1990, se publica lo siguiente:

1- Fecha del contrato social que aprobó la regularización: 22 de Julio de 2022.

2- Fecha del instrumento de regularización: 22 de Julio de 2022.

3- Razón social anterior: Reinheimer Carlos Augusto y Leiva Diego Martín - Sociedad Ley N° 19550 Capítulo 1- Sección IV.

4- Razón social adoptada: IM Industrial S.A.

5- Socios: Reinheimer Carlos Augusto, argentino, DNI N° 26.072.987 de 44 años de edad, de apellido materno Romero, Casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle J. P. López 651 de la ciudad de Santa Fe, y, Leiva Diego Martín, DNI N° 26.460.189 de 43 años de edad, de apellido materno Corazza, Casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Pasaje Pujato 554 de la ciudad de Santa Fe.

6- Domicilio: Pasaje Pujato 554, Santa Fe - Departamento La Capital Provincia de Santa Fe - República Argentina.

7- Objeto: Industrial: Diseño, fabricación, montaje de instalaciones industriales para procesos y venta de equipos, maquinarias, herramientas y dispositivos para la industria, como así también diseño de sistemas, software y aplicaciones para procesos industriales. Comercial: comercialización, asesoramiento, apertura de mercados, consignaciones y almacenaje. Todas las actividades podrán desarrollarse en el mercado interno y/o externo.

7- Capital: Siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 7.375.000) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias no endosables de un voto por acción y de valor nominal \$ 7.375 cada una.

8- Suscripción: el señor Reinheimer Carlos Augusto suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto de valor nominal \$ 7.375 cada una por la suma de \$ 3.687.500; y el señor Leiva Diego Martín suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto de valor nominal \$ 7.375 cada una por la suma de \$ 3.687.500.

8- Director Titular: Leiva Diego Martín, argentino, DNI N° 26.460.189, de 43 años de edad, de apellido materno Corazza, Casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en Pasaje Pujato 554 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-26460189-5. Director Suplente: Reinheimer Carlos Augusto, argentino, DNI N° 26.072.987, de 44 años de edad, de apellido materno Romero, Casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en J.P. López 651 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-26072987-0.

9- Representante legal: A cargo del Director Titular.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a efectos de ley.

Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 491968 Dic. 28

## INGENIERIA EN INVERSIONES FENIX S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y según Resolución de fecha 22 de Noviembre de 2022, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Conformación del Nuevo Directorio de Ingeniería en Inversiones Fenix S.A. Por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 17 de fecha 19 de Mayo de 2020, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio y se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente: Damián Alvarez, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 24.396.611, CUIT N° 20-24396611-7, nacido el 17 de febrero de 1975, casado en primeras nupcias con Erica Ester Chalón, con domicilio en Dorrego N° 1873, piso 6, departamento 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Vicepresidente: José Pablo Basadonna, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 24.282.355, CUIT N° 23-24282355-9, nacido el 14 de febrero de 1975, casado en primeras nupcias con Gladis Noemí Filipini, con domicilio Chiclana N° 739, casa 6, en de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Director Suplente: Sandra Jorgelina Montapponi, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 17.777.205, CUIT N° 23-17777205-4, nacida el 13 de julio de 1966, casada en primeras nupcias con Edgardo Rubén Mondino, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3102 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniera Civil.

Rosario, 14 de diciembre de 2022.

\$ 100 491735 Dic. 28

## JUAN ANTONIO MANSO Y CIA. S.C. RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Juan Antonio Manso Y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en Contratos de SRL, con fecha 05/11/1996 y modificaciones inscritas en el mismo Registro con fechas 20/11/2006, 08/01/2008, 03/11/2011, 02/07/2014 y el 1/12/2016 con fecha 21/12/2018, Los socios deciden de común acuerdo las siguientes modificaciones:

Primero: La socia María de los Ángeles Carnicero ha resuelto ceder en carácter de donación, setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, valor nominal pesos cien (\$) cada una. Esta donación se efectúa por un valor de setenta y cinco mil (\$ 75.000). Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Luis Manso mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$) cada una, Laura Elena Manso mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$) cada una, María Raquel Manso mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$) cada una.

Segundo: Modificar la gerencia, designando por unanimidad a José Luis Manso y a María Raquel Manso como gerentes. Sexta. Administración, dirección y representación. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Luis Manso y María Raquel Manso, en calidad de socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y usarán sus firmas con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social.

Tercero: Prorrogar la duración por 20 años, quedando el capítulo tercero de la siguiente manera: Tercera. Duración: Prorrogar su duración por el término de veinte (20) años a partir del 05 de noviembre de 2023, produciéndose en consecuencia su nuevo vencimiento el día 05 de noviembre de 2043.

Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 100 491867 Dic. 28

## KRETZ S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. por Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 1 de noviembre de 2022, se reúnen los accionistas de Kretz S.A.; Sres. Daniel Guillermo Kretz (DNI N° 16.861.060, CUIT N° 20-16861060-3) y Marisel del Valle Nievas (DNI N° 17.671.764, CUIT N° 27-17671764-0) habiendo concurrido el 100% del capital social de la referida sociedad y por unanimidad determinan que el directorio de Kretz S.A. (CUIT N° 30-54764718-8) continuará compuesto a partir de la fecha por dos miembros titulares y un suplente. Designan al Sr. Daniel Guillermo Kretz (DNI N° 16.861.060) como Director Titular y Presidente, a la Sra. Marisel del Valle Nievas (DNI N° 17.671.764) como Directora Titular y Vicepresidente y al Sr. Carlos En-

rique Kretz (DNI N° 6.010.227) como Director Suplente. Asimismo se hace saber que en la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria N° 118 de fecha 1 de noviembre de 2022, reunidos la totalidad del directorio de la referida sociedad, integrada por todos sus Directores titulares y suplentes, se distribuyen los cargos del Directorio, a saber: Presidente: Daniel Guillermo Kretz, DNI N° 16.861.060, CUIT N° 20-16861060-3, de apellido materno Aramburu, nacido el 23/03/1964, Ingeniero, casado con Marisel del Valle Nievas, fijando domicilio real y especial en calle Mendoza 101 Piso 21 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Marisel del Valle Nievas, DNI N° 17.671.764, CUIT N° 27-17671764-0, de apellido materno Escudero, nacida el 07/12/1965, casada con Daniel Guillermo Kretz, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, fijando domicilio real y especial en calle Mendoza 101 Piso 21 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Carlos Enrique Kretz, DNI N° 6.010.227, CUIT N° 23-06010227-9, nacido el 10/12/1934, viudo, Ingeniero, fijando domicilio real y especial en calle San Juan 301 Piso 17 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Publíquese por un día. Rosario, 20 de diciembre de 2022.

\$ 70 491832 Dic. 28

### LELSTUNG S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: LELSTUNG S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 21-05209845-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 2022, se resolvió elegir al siguiente Directorio: Presidente Matías Osvaldo Serra Busaniche, peruano, soltero, mayor de edad, nacido el 18 de septiembre de 1975, de apellido materno Busaniche, DNI N° 92.641.586, empleado, CUIT N° 20-92641586-8, domiciliado en calle C. Echagüe 6945, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente. María Grazia Piga, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 15 de septiembre de 1992, de apellido materno Perna, DNI N° 36.581.175, licenciada en Ciencias de la Comunicación, CUIT N° 27-36581175-5, domiciliada en calle JP López 2115 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 491785 Dic. 28

### LA EULALIA SERVICIOS AGRICOLAS S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Rafaela en Expte. N° 789 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Denominación: LA EULALIA SERVICIOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA.

2 - Fecha acto constitutivo: 24 de Noviembre de 2022.

3 - Accionistas: RAIMONDO Hernán Carlos, apellido materno TURCO, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1972, CUIT 20-22541695-9, DNI 22.541.695, de estado civil casado, con domicilio en calle Ernesto Ambrosino 90 de San Vicente, Departamento Castellanos, de profesión contador y BORGARELLO María Lorena, apellido materno POZZO, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1975, CUIT 27-23726827-5, DNI 23.726.827, de estado civil casada, con domicilio en calle Moreno 40 de Angélica, Departamento Castellanos, de profesión contadora.

4 - Domicilio: Ernesto Ambrosino 90 de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5 - Plazo de duración: 99 años

6 - Objeto: Tiene por objeto 1) La producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2) La actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, engorde a corral (feedlot), servicio de hotelería, e invernada de ganado, de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura; 3) La prestación de servicios de a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarrees, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en especial relacionados con la actividad agrícola ganadera; c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendido especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, roturación y movimientos de suelos, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría.

Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el Art. 299 inc 4 de la Ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.

7 - Capital: 500.000 pesos, representado por 5.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8 - Administración: Directorio de UNO y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: RAIMONDO Hernán Carlos, apellido materno TURCO, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1972, CUIT 20-22541695-9, DNI 22.541.695, de estado civil casado, con domicilio en calle Ernesto Ambrosino 90 de San Vicente, Departamento Castellanos, de profesión contador.

Director suplente: BORGARELLO María Lorena, apellido materno POZZO, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1975, CUIT 27-23726827-5, DNI 23.726.827, de estado civil casada, con domicilio en calle Moreno 40 de Angélica, Departamento Castellanos, de profesión contadora. Representación legal: Presidente del directorio.

9 - Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

10 - Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Rafaela, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 100 491738 Dic. 28

### LISA Y ANDRES SERVICIOS S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 14 de Diciembre de 2022, se ordena la siguiente publicación de edicto:

1) Socios: ANDRES GIMENEZ, DNI 42.328.111, CUIT 20-42328111-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Mayo del 2000, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Carlos Casado N° 825 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

LISA GIMENEZ, DNI N° 44.244.559, CUIL 27-44244559-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Julio de 2002, de profesión empresaria, de estado civil soltera, domiciliada en calle Carlos Casado N° 825 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Del Instrumento De Constitución: 23 de Junio del 2022.

3) Denominación: "LISA Y ANDRES SERVICIOS S.A.S."

4) Domicilio: Se fija la sede social en calle Av. La Quemada N° 2151 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: dirección, administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, tanto públicas como privadas. A tales fines, se contratarán técnicos y profesionales especializados en la materia. Asimismo, el mantenimiento y reparación de dichas obras. b) SERVICIOS: prestación del servicio de medición sobre equipos de luz, gas y agua. Prestación de servicios de vigilancia aérea con drones, incluyendo la captación y tratamiento de imágenes, sonidos y filmaciones con la finalidad de supervisar, controlar y proteger obras y/o áreas determinadas. Instalación, reparación y mantenimiento de postes de luz. Prestación de trabajos de poda, corte de maleza y jardinería sobre inmuebles de terceros, tanto públicos como privados. c) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo De Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de 150.000 pesos, representado por 150.000 acciones de UN (1) peso, valor nominal cada una.

8) Administración Y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

- Se designa como administrador titular al Sr. ANDRÉS GIMÉNEZ, DNI 42.328.111, CUIT 20-42328111-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Mayo del 2000, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Carlos Casado N° 825 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

- Se designa como administrador suplente a la Sra. LISA GIMÉNEZ, DNI N° 44.244.559, CUIL 27-44244559-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Julio de 2002, de profesión empresaria, de estado civil soltera, domiciliada en calle Carlos Casado N° 825 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

\$ 190 491905 Dic. 28

**LOPEZ GAMERRO S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento del 07.11.2022 de constitución de: Denominación: LOPEZ GAMERRO S.A.S.

Domicilio - Sede: Catamarca 1283 Rosario (SF).

Objeto: producción industrialización y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios; de productos agrícolas ganaderos y afines; la industrialización y/o comercialización de los productos derivados de la explotación agropecuaria, la conservación y fraccionamiento de los mismos; la representación, distribución, comisión, consignación, franquicias o mandatos de negocios vinculados a agroalimentación.

Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$120.000.- representado por 120.000 acciones de \$ 1. Totalmente suscripta por: JUAN MANUEL LOPEZ, nacido el 16/05/1985, casado DNI N° 31.540.993, CUIT 20-31540993-5, comerciante: 58.800 acciones; y CELINA GAMERRO, nacida el 14/05/1987, casada, DNI N° 32.720.582, CUIT 27-32720582-5, comerciante: 61.200 acciones; ambos argentinos, domiciliados en Av. Sorrento 540 de Rosario.

Administración y representación: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. En el acto se designaron: Administradora y representante legal: CELINA GAMERRO; Administrador suplente: JUAN MANUEL LOPEZ. Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. A cargo de los socios (art. 55 LGS).-

Ejercicio social: 31 de diciembre.-

Disolución y liquidación: causales ar 94 LGS (arts. 55 y 56 Ley 27.349). Rosario, 20 de diciembre de 2022.

\$ 60            491879            Dic. 28

**LOGISTICA PANZA VOLTA S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 31 de octubre de 2022, los Señores RUBEN DARIO PANZAVOLTA, DNI nro. 30.045.244, CUIT nro. 20-30045244-3, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1294 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe; y ROBERTO ARMANDO PANZAVOLTA, DNI nro. 28.575.681, CUIT nro. 20-28575681-3, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1248 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad de Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación: Denominación: "LOGISTICA PANZA VOLTA S.A."

Domicilio: de la ciudad de Roldan.

Plazo: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros. en el país o en el extranjero las siguientes actividades: TRANSPORTE: a) Explotación contratación de transporte de mercaderías y cargas generales, por medio de vehículos propios y/o de terceros; y b) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías propias o de terceros, también a través de la figura del intermediario. COMERCIALES: compraventa de combustible para el transporte propio y de terceros. INDUSTRIALES: Elaboración, producción y comercialización de hormigón fresco, elaborado, armado y premoldeado.- Servicios: Tareas de contratista rural pudiendo arrendar campos y explotarlos comercialmente. En caso de corresponder la sociedad contratará a profesionales habilitados según corresponda dentro el ámbito de su competencia en razón de la materia requerida.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-). representado por cien mil (100.000.-) acciones ordinarias de pesos diez (\$10000) valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias y/o preferidas. Cada acción nominativa, no endosable, ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El capital se suscribe e integran de la siguiente manera: (i) RUBEN DARIO PANZA VOLTA suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10,00 de 1 voto por acción, integrando en este acto en dinero efectivo el veinticinco por cien (25%). y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; ROBERTO ARMANDO PANZAVOLTA suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10,00 de 1 voto por acción, integrando en este acto en dinero efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años.

Administración y representación legal: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y

tres (3) miembros titulares, y entre uno (1) y tres (3) miembros suplentes quienes serán designados por la Asamblea y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los Directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales. Cada uno de los directores deberán prestar la siguiente garantía de pesos cincuenta mil (\$50.000) en efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales, que será depositado en la caja social, en garantía de sus funciones. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querrelar criminalmente-o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que sea notoriamente extraño al objeto social. Se resuelve por unanimidad designar al primer Directorio que estará compuesto por dos (2) directores titulares y un (1) director suplente. Los directores titulares designados por el plazo de tres ejercicios económicos son los señores RUBEN DARIO PANZAVOLTA, DNI Nro. 30.045.244, CUIT Nro. 20-30045244-3 y ROBERTO ARMANDO PANZAVOLTA, DNI Nro. 28.575.681, CUIT Nro. 20-28575681-3, siendo presidente del Directorio el señor RUBEN DARIO PANZAVOLTA, DNI nro. 30.045.244, CUIT nro. 20-30045244-3 y vicepresidente el señor ROBERTO ARMANDO PANZAVOLTA, DNI nro. 28.575.681, CUIT nro. 20-28575681-3, quienes aceptan el cargo en este mismo acto y constituyen domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle San Martín 1294 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe. El director suplente designado por el plazo de tres ejercicios económicos es el señor LISANDRO FONTAN MANUELLO, DNI Nro. 25.171.372, CUIT Nro. 20-25171372-4, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Moreno 878, Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre cada año. Sede Social: Se fija la sede social en calle San Martín 1294 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

\$ 180            491846            Dic. 28

**MANAGEMENT STRATEGIC GROUP S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En asamblea general ordinaria del 08/11/2022 (Acta N° 30), el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Nicolás Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0

Vicepresidente: Alejandra Villavicencio, DNI N° 13.509.243, CUIT N° 27-13509243-1.

Director suplente: Simón Villavicencio, DNI N° 27.971.353, CUIT N° 20-27971353-3.

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 30/06/2022.

\$ 50            492014            Dic. 28

**LELOY S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 2 de noviembre de 2022.

Domicilio: Ubaldo Carlos Gaitte, argentino, nacido el 27 de marzo de 1962, de profesión cortinero, de estado civil divorciado según sentencia N° 471 de fecha 14/03/2014 Expte.349/14, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 946 B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.509.847 CUIT N° 20-14509847-6 mayor de edad, hábil para contratar y Sebastián Crimella argentino, nacido el 01 de marzo de 1985, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Dolores Marini D.N.I. N° 32.636.867, con domicilio en calle Riobamba 1261 P 4 Dpto. 2 de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 31.492.962, CUIT N° 20-31492962-5; mayor de edad, hábil para contratar, manifiestan que en su

calidad de únicos socios de Leloy S.R.L., con domicilio en calle Riobamba 1261 P 4 Dpto. 2 de la ciudad de Buenos Aires, sociedad constituida el 19 de febrero de 2021 e inscrita en la Inspección General de Justicia el 05 de abril del año 2021 bajo el N° 2911 del Libro 163 acuerdan el cambio de jurisdicción a la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe por lo que la cláusula de domicilio queda redactada de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denomina Leloy S.R.L. y tiene su domicilio legal en Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Y deciden: 1) Establecer el domicilio de la sede social de la sociedad en calle Alvear 3841 - de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los socios ratifican el contrato social en todo cuanto no ha sido modificado.

\$ 70 491794 Dic. 28

## LA GUARDA S.A.

### ESCISIÓN

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el registro público de la sociedad escidente. A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art.88 inc. 42 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que POR Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Guarda S.A. con domicilio en calle Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en fecha 28/03/2007 en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 88, Folio 3136 N° 150, se ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de La Guarda S.A., el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en calle 3 de Febrero N° 4533 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la denominación de Le Garde S.A. La sociedad escisionaria y la sociedad escidente tendrán por objeto la administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios en forma directa con exclusión de las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la ley 13.154. Tendrán a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las sociedades no realizarán las actividades prevista en el art. 299 de la LGS y procederán dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites establecidos por el art. 31 de la citada disposición legal.

B) Valuación del activo y del pasivo de la sociedad escidente al 31/08/2022. Para la instrumentación de la reorganización se utilizó el Balance de la sociedad escidente al 31/08/2022 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 38.703.662,71; un Pasivo de \$ 529.908,58 y un Patrimonio Neto de \$ 38.173.754,13.

C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad. Conforme el Balance especial de escisión de la sociedad escidente al 31/08/2022, la valuación del patrimonio escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 18.609.241,40; Pasivo de \$ 249.613,40 y Patrimonio Neto de \$ 18.359.628. Luego de la reorganización, conforme surge del Balance especial de escisión de la sociedad escidente al 31/08/2022, la sociedad escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la reorganización: Activo de \$ 20.094.421,30; Pasivo de \$ 280.295,18 y Patrimonio Neto de \$ 19.814.126,12.

D) Razón social, tipo y domicilio de la sociedad escisionaria. El patrimonio escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad anónima que se denominará LE GARDE S.A. con domicilio en Chassaing N° 7836, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en calle Santa Fe N° 1363 - 12 Piso — Of. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 88 inc. 4, 5 y 6 de la LGS N° 19.550. El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

\$ 330 491725 Dic. 28. En. 02

## MATER VITAE S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados MATER VITAE S.R.L. s/Modificación al contrato social; (21-05209982-7) se ha ordenado la siguiente publicación: Cesión de Cuotas Sociales: Balbino Roberto López, D.N.I. N° 11.933.051, casado, domiciliado en calle Juan del Campillo 1930 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere al Sr. Raúl Javier Dalia Fontana, argentino, casado, nacido el día 28/11/1960, D.N.I. N° 13.925.796, de profesión médico, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 3370 de esta ciudad de Santa Fe, trescientas (300) cuotas partes de la sociedad Mater Vitae S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, con fecha 9 de agosto de 2001, bajo el N° 269, al Fe 127 del Libro 15 de S.R.L., de valor nominal pesos cien (\$

100) que representan pesos tres mil (\$ 3.000), importe por el cual se hace la cesión. Santa Fe, 08/05/2017.

Reconducción del Contrato Social: Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años (30) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por diez años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Cláusula Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), representado por dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una. La distribución de dichas cuotas partes es la siguiente: el Dr. Carlos Arias suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), el Dr. Raúl Dalia Fontana suscribe seiscientos (600) cuotas partes, o sea la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), el Dr. Guillermo Kerz suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), el Dr. Guillermo Koch suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), el Dr. Dante Panozzo suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), el Dr. Ricardo Picciocchi suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), y el Dr. Rodrigo Barroso suscribe trescientas (300) cuotas partes, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000). Todas las cuotas partes se encuentran, a la fecha, totalmente integradas.

Designación socio gerente: Por unanimidad se designa al Sr. Guillermo Federico Koch, DNI N° 17.368.059, quien acepta el cargo.

Santa Fe, Diciembre 19 de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 100 492001 Dic. 28

## MATAFUEGOS DAR SODA S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 2 de septiembre de 2022 doña los señores Paoletti Alfredo Ramón, y Gramoni Marta Vilma transfieren a favor de los señores Paoletti Dardo Alfredo Ramón nacido el 23/04/1963, argentino, D.N.I. N° 16.824.432, casado den 1ª nupcias con Picini Maria Mercedes, domiciliado en Jujuy 2480 de la ciudad de Rosario, comerciante y Picini Maria Mercedes nacido el 08/05/1970, argentino, D.N.I. N° 21.566.022, casado den 1ª nupcias con Paoletti Dardo Alfredo Ramón, domiciliado en Jujuy 2480 de la ciudad de Rosario, comerciante la cantidad de cien (100) cuotas de capital social de pesos mil (\$ 1.000) cada cuota de las que los cedentes son titulares en Matafuegos Dar Soda SRL, según contrato social inscripto al inscripto al tomo 160 folio 16663 N° 1270. De fecha 03/08/2009 y modificatoria, del libro contratos del registro público de rosario

Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos cien mil (\$ 100.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula cuarta y quinta del Contrato Social queda redactada así

Cuarto: Capital. El capital social se constituye en la suma de pesos cien mil pesos (\$ 100.000,00) importe que se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada cuota; las que han sido suscritas en las siguientes proporciones: Paoletti Dardo Alfredo Ramón cincuenta cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada cuota, o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y Picini Maria Mercedes cincuenta cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada cuota, o sea la suma de Pesos mil cincuenta (\$ 50.000,00).

Quinto: Integración. El capital social se encuentra integrado en el 100% Dirección, administración y fiscalización

Séptimo: se produce el retiro del socio Paoletti Alfredo Ramón, quien ejercía la gerencia, proponen designar como nuevo Socio gerente Paoletti Dardo Alfredo Ramón.

\$ 80 491873 Dic. 28

## MARDARAS PERICH VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA el aumento de capital social y la reconducción de Mardaras Perich Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 163 Folio 21.329 N° 1347 de fecha 16/08/2012 de la Sección Contratos antes señalado. I) Que por acta de fecha 27/10/2022 las Sras. Socias decidieron reconducir la sociedad y prorrogar la vigencia del contrato social por diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de comercio; II) Capital Social: las Sras. Socias expresan que por acta de fecha 28/06/2012 se dispuso fijar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); que por decreto de fecha 02/11/2022 el Registro Público de Comercio de Rosario, intimó a fin de que se aumente el capital social de acuerdo a su objeto, siendo el capi-

tal mínimo exigido de pesos trescientos mil (\$ 300.000); II.- Aumento de Capital: Que en razón de lo expuesto, por unanimidad, las socias mediante acta de reunión de socias de fecha 07 de noviembre de 2022 deciden aumentar el capital social en pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.) dividido en Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Clara Verónica Mardaras, suscribe Setecientas Cincuenta cuotas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) sobre el mismo, que integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo de dos (2) años y Beatriz Marisa Perich suscribe Setecientas Cincuenta cuotas sociales, equivalentes a Pesos Setenta y cinco Mil (\$ 75.000) sobre el mismo, que integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo máximo de dos (2) años a pedido de la gerencia, todo en efectivo. En razón de lo expuesto el artículo cuarto del contrato social de la firma queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas. por los socios de acuerdo al siguiente detalle. Clara Verónica Mardaras, suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas, equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) sobre el mismo, y Beatriz Marisa Perich suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalen/es a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) sobre el mismo. Las Sras. Socias integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción total de las cuotas incrementadas, esto es la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), una vez ordenada la inscripción de la presente y el otro setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas de capital incrementado, los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma del presente, también en efectivo, con lo que se completará la totalidad de/incremento del capital, estando el capital anterior totalmente integrado.

Otro de los requerimientos del Registro Público de Comercio, conforme el decreto de fecha 02/11/2022 es aclarar que el plazo de vigencia de la sociedad se contará desde la inscripción de la Reconducción. Estando de acuerdo las Sras. Socias, deciden que la duración de la sociedad es de diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario, por tal motivo el Artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Duración: La duración de la sociedad es de diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Para constancia de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los comparecientes la presente acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados.

\$ 220 491897 Dic. 28

## MEDICINA ESENCIAL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 13/05/2022 y reunión de Directorio del 19/07/2022, el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Lisandro Villavicencio, DNI N° 4.707.204, CUIT N° 20-04707204-3, Vicepresidente: Susana Beatriz Toncich, DNI N° 12.112.744, CUIT N° 27-12112744-5, Directores Titulares: Fabián Fay, argentino, DNI N° 17.079.624, CUIT N° 20-17079624-2; Eduardo Javkin, DNI N° 6.066.138, CUIT N° 20-06066138-4; Lisandro José Villavicencio, DNI N° 23.344.591, CUIT N° 20-23344917.

La duración de su mandato será de dos (2) ejercicios sociales.

\$ 50 491762 Dic. 28

## MAJUSAN S.A.S.

### ESTATUTO

1. Maria Teresita Puccio, argentina, ama de casa, viuda, DNI N° 5.088.328, CUIT N° 27-0588328-6, fecha de nacimiento 19/05/1945, domicilio Riobamba 1933 piso 3 b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fecha instrumento de constitución: 23 de septiembre de 2022.

2. Razón social: MAJUSAN de Sociedad por Acciones Simplificada.

3. Sede social: Riobamba 1933 piso 3 8 de Rosario, provincia de Santa Fe.

4. Objeto social: la Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la compra, comercialización, venta, distribución, importación y/o exportación de cualquier producto y servicio a través de Internet, o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. Plazo de duración: 40 años.

6. Capital social: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

7. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: Estará a cargo de una persona humana, socio o no designada por el órgano de gobierno. Se designa para integrar el órgano de Administración a Titulares: Maria Teresita Puccio, argentina, ama de casa, viuda, DNI N° 5.088.328, CUIT N° 27-0588328-6, fecha de nacimiento 19/05/1945, domicilio Riobamba 1933 piso 3 b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Suplentes: Gastón Alberto Nielsen, argentino, nacido el 11 de octubre de 1971, con DNI N° 22.400.623, CUIT N° 20-22400623-4, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Riobamba 1933 piso 3 B de la ciudad de Rosario. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

8. Organización de la representación legal: a cargo de la persona designada como administrador por el órgano de gobierno. Se designa para integrar el órgano de Administración a Titulares: Maria Teresita Puccio, Suplentes: Gastón Alberto Nielsen, argentino, nacido el 11 de octubre de 1971, con DNI N° 22.400.623, CUIT N° 20-22400623-4, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Riobamba 1933 piso 3 B de la ciudad de Rosario.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 491874 Dic. 28

## PLEGAMAX S.A.S.

### ESTATUTO

1) Integrante de la sociedad: Irma Del Carmen Díaz, DNI N° 13.378.282, CUIT N° 27-13378282-1, en el carácter de única accionista.

2) Fecha de constitución: 16 de noviembre de 2022.

3) Denominación Social: Plegamax S.A.S.

4) Sede Social: Dante Alighieri N° 2069, piso 5°, departamento B, ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de ochenta (80) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 1) Fabricación, industrialización, producción, construcción, reparaciones, transformaciones, adaptaciones y montajes de todo tipo de galpones, tinglados, cobertizos, almacenes y/o de cualquier otra u otras construcciones metálicas similares relacionadas, directa o indirectamente. 2) Fabricación, comercialización, reparaciones, transformaciones, adaptaciones y montaje de implementos agrícolas; sean en su totalidad, o como accesorios y/o repuestos. Silos graneros, sinfines, norias y cualquier tipo de estructuras metálicas, como así también sus mecanizaciones. Compras, venta, de equipos, maquinarias y repuestos relacionados a los mismos. 3) Laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería, cortes, plegados y estampado; mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables, de fierros y de aceros especiales y de aleación; forjado y laminación de fierros, aceros y otros metales, trellificación y rectificación de fierros y aceros, mecanización de todo producto elaborado, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. 4) Transporte terrestre de cargas generales, a través de la explotación de vehículos propios y/o de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) representados por 2.000 (dos mil) acciones de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19.550. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El capital social fijado en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, de acuerdo a lo resuelto por el único socio la suscripción e integración se

realiza totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Irma Del Carmen Díaz suscribe 2.000 (dos mil) acciones Ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) del Capital Social. Monto de integración: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) o sea el 25% del capital suscrito en este acto. Naturaleza del aporte: Dinerario — Modalidad: 75%. Restante o sea \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de el representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44, Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular (representante): Irma Del Carmen Díaz, DNI N° 13.378.282. Suplente: Natalia Maria Paolucci, DNI N° 29.806.656. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social sita en Calle Dante Alighieri N° 2069, piso 5°, departamento B, de la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Casilda, 16 de noviembre de 2022.

\$ 290 491721 Dic. 28

## ORGANIZACIÓN BROKERS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados ORGANIZACIÓN BROKERS S.A. s/Directorio TR: \$ 552; Expediente N° 5495/2022 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de Organización Brokers S.A.: Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 30 de Noviembre de 2.022, por unanimidad Resuelve: renovar el Directorio de la Sociedad por un periodo de dos (2) ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente del Directorio y Director: Martelli, Diego German, nacido el 4 de Mayo de 1.982, Argentino, Soltero, DNI N° 29.411.374, CUIT N° 20-29411374-7, Comerciante, Domiciliado en calle 27 de Febrero 1650 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director suplente: Martelli, Daniel Alberto, nacido el 10 de Agosto de 1.967, Argentino, Casado, DNI N° 18.441.480, CUIT N° 20-18441480-6, Comerciante, Domiciliado en calle Sáenz Peña 575 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491885 Dic. 28

## PH CONSTRUCTORA S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los Sres. socios de PH Constructora S.R.L. informan que en fecha 09/11/2022, han resuelto por unanimidad que Juan Gabriel Porrini, DNI N° 23.928.609, actúe como único socio gerente, con las funciones, facultades y deberes previstos en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 491836 Dic. 28

## NUEVO DESTINO VIAJES S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

1- Fecha del instrumento: 17 de Octubre de 2022

2- Razón social: NUEVO DESTINO VIAJES S.R.L.

3- Cedentes: Toscano Diego Damián, apellido materno Cáceres, DNI 23.344.043 CUIT 20-23344043-5 nacido el 11 de Mayo de 1973, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias según sentencia nro 1457 de fecha 21/05/2021, domiciliado en calle Pasaje 411 nro.716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4- Cesionarios: Juan Ignacio Toscano, apellido materno Bascovick, argentino, nacida el 06 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de veintidós años de edad, identificada con DNI 41.864.382, C.U.I.T 20-41864382-0, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pasaje Gabino Sosa nro. 716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Cesión de cuotas: Toscano Diego Damián vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Toscano Juan Ignacio, un tres mil quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una (3500 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 35.000.- (pesos 35.000), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

6- CAPITAL: Hacer constar que el cien por ciento, (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil, (\$350.000), divididos en treinta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, (\$10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- TOSCANO DIEGO DAMIAN, suscribe la cantidad de veintiocho mil cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$10), cada una, equivalentes a la suma de veintiocho mil pesos (\$280.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

- TOSCANO JUAN MANUEL suscribe la cantidad de tres mil quinientas cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de treinta y cinco mil quinientos pesos (\$35.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

- TOSCANO JUAN IGNACIO suscribe la cantidad de tres mil quinientas cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$10), cada una, equivalentes a la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

\$ 110 491829 Dic. 28

## ROBERTO PIERANTONI S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 08/11/2022 se instrumentó lo siguiente: Cesión gratuita de cuotas sociales: a) Roberto Rubén Pierantoni cede y transfiere gratuitamente el total de sus cuotas sociales, o sea 93.800 cuotas sociales de \$ 10.- cada una: 46.900 cuotas a María Blanca Pierantoni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.340.093, C.U.I.T. N° 27-23340093-4, nacida el 25 de agosto de 1973, divorciada según Resolución N° 1537 del Juzgado de 10 Instancia de Familia de Cañada de Gómez de fecha 04/04/2022, de profesión empresaria, domiciliada en calle Sarmiento N° 1602, de la ciudad de Carcarañá; y 46.900 cuotas a Andrea Yanina Pierantoni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.432.285, C.U.I.T. N° 2725432285-2, nacida el 18 de noviembre de 1976, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. La Plata N° 1876, de la ciudad de Carcarañá; y b) María Cristina Dichio cede y transfiere gratuitamente el total de sus cuotas sociales, o sea 40.200 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, de la siguiente manera: a) María Blanca Pierantoni 20.100 cuotas sociales de \$ 10.- cada una; y a) Andrea Yanina Pierantoni 20.100 cuotas sociales de \$ 10.- cada una.

\$ 50 491981 Dic. 28

## PEMAR ARQUITECTURA S.R.L.

### CONTRATO

1- INTEGRANTES: PERFECTO, AILEN DEBORA, argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1991, domiciliada en la calle Juárez Celman 252, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.704; y MARTINS, IARA CELINA, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1991, domiciliado en Lisandro de La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.727.-

2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04 días del mes de Octubre de 2022.

3- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PEMAR ARQUITECTURA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Lisandro de

La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la arquitectura. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, tiendas o establecimientos comerciales, ambientes y jardines. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. -

6- PLAZO DE DURACION: Su duración es de treinta (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 0/00) dividido en 5000 cuotas sociales de pesos \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que las socias suscriben totalmente en la siguiente proporción: la socia Perfecto, Ailen Debora 2.500 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) y Martins, Iara Celina 2.500 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Las socias se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8- Dirección y administración: La administración estará a cargo del socio gerente.

9- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. -

10- Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de junio de cada año. Rosario, 19 de Diciembre de 2022.

\$ 100 491795 Dic. 28

## PIAMONTESA S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los Autos Caratulados "PIAMONTESA SAS s/Constitución de S.A.S Expte N° 2372 – Año 2022, que se tramitan por ante el Registro público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo civil y comercial de la 12da. Nominación de Sta. fe se hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 119.550, se hace saber de la constitución social de "PIAMONTESA SAS" de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Marzetti Martín, D.N.I: 30.916.952, domiciliado en calle Andrés Nocioni N° 330 de la ciudad de Galvez Depto San Jeronimo Pcia. de Santa Fe, de estado civil soltero y de profesión: Ingeniero Agronomo y Marzetti María Laura D.N.I: 32.841.402 domiciliada en calle Tucuman N° 1769 Piso 4to. Depto 1 de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe, de estado civil soltera y de profesión Abogada.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 19/09/2022

3) Denominación social: "PIAMONTESA SAS".

4) Domicilio y sede social: Andrés Nocioni N° 330 de la ciudad de Galvez Departamento San Jerónimo – Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, de las siguientes actividades: A) la explotación Agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1) la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, y toda clase de productos considerados insumos agropecuarios, 2) la explotación de tambos de ganado bovino u otra raza lechera, 3) la producción y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, lanar, u otras razas no acá especificadas, 4) La producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de pollos, pavos y/o aves de corral y sus subproductos, 5) La producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de huevos fértiles. 8) la prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. C) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, como así también la industrialización de la materia prima extraída de los tambos propios o de terceros, y su posterior comercialización. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. D) Compra, venta, locación de inmuebles, de su propiedad, urbanización, subdivisiones de loteos, administración de Fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción y desarrollos inmobiliarios, con excepción de la admi-

nistración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. E) El transporte Nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución almacenamiento, depósito o embalaje. F) Servicios técnicos: Gestión, asesoría técnica y consultaría a personas humanas y de existencia ideal, privadas, mixtas o gubernamentales, del país o del exterior, llevados adelante por profesionales de la agronomía convenientemente matriculados y desarrollo de proyectos de investigación agrícola ganaderos. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y que permitan ó faciliten el cumplimiento del objeto.

6) Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), dividido en 130 acciones ordinarias de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Marzetti 65 (sesenta y cinco) acciones y María Laura Marzetti 65 (sesenta y cinco) acciones.

8) Administración y fiscalización: La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

La administración de la sociedad corresponde al Administrador Titular del órgano de Administración: Martín Marzetti D.N.I: 30.916.952. Y a la Vicerepresentante: María Laura Marzetti, D.N.I. 32.841.402.

9) Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Administrador Titular Martín Marzetti, D.N.I. 30.916.952, pudiendo en caso de ausencia o impedimento del representante Titular ser reemplazado por la vicerepresentante.

10) Fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año, o el 29 de febrero en caso de ser año bisiesto. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 220 491899 Dic. 28

## ROSARIO BUS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea general ordinaria efectuada en fecha 27 de mayo de 2022 se designaron a las siguientes personas con los siguientes cargos; presidente, Daniel Fontana, vicepresidente, Anabela Bermúdez, director titular, Marta Viviana Flaherty, director suplente, José Luis Arias.-comisión fiscalizadora; Sindico titular, Raúl José Villani, Sindico Titular, Leandro Carlos Druetta, Sindico Titular, Verónica Andrea Scarafia, Sindico Suplente; Graciela Noemí Mangusi.- Rosario, 27 de mayo de 2022.

\$ 50 491864 Dic. 28

## PEKDRAM S.A.S.

### ESTATUTO

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). En la Provincia de Santa Fe, departamento La Capital, ciudad Santa Fe a los 01 días del mes de noviembre del año 2022 los señores: Emiliano Daniel Maurer, DNI 35.176.863, Daniel Ricardo Maurer, DNI 12.541.769, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: ESTATUTO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina PEKDRAM S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios generales de computación, creación, diseño, desarrollo, producción, puesta a punto, procesamiento y/o interpretación de sistemas de información y su documentación técnica asociada; 2) Investigación, desarrollo, comercialización e implementación de Software y Hardware; 3) Exportación e Importación de Software y Hardware; 4) Alojamiento de Sitios WEB; 5) Servicios de Hosting; 6) Desarrollo, implementación y mantenimiento de Sitios para el Comercio Electrónico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: Artículo 4: El capital social es de \$ 120.000,00.- pesos, representado por 120000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fi-

jársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ÓRGANO DE GOBIERNO Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACIÓN Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. EJERCICIO SOCIAL Artículo 13: El ejercicio social cierra el 3112 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% de capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

\$ 350 491931 Dic. 28

### SMR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 06/11/2019 (Acta N° 17), el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Osvaldo Alejandro Serra, DNI N° 6.025.809, CUIT 20-06025809-1; Vicepresidente: Héctor Hugo Martini, DNI N° 6.043.800,

CUIT 20-06043800-6; Director Titular: Esteban Pablo Ribotta, DNI N° 17.882.557, CUIT 20-17882557-8; Directores Suplentes: Gustavo Armendariz, DNI N° 20.354.104, CUIT 20-20354104-0; Alejandro José Ribotta, DNI N° 20.474.063, CUIT 20-20474063-2 y Sergio Alejandro Serra, DNI N° 17.803.485, CUIT 20-17803485-6.

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales con vencimiento en el que cerrará el 30 de junio de 2022.

\$ 50 491760 Dic. 28

### SANATORIO FRANCK S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos: OFICIO DEL JUZ. CIVIL COM. Y LABORAL NRO. 19 DE ESPERANZA, PCIA. DE STA. FE EN AUTOS BERNARDI BERNARDO ROGELIO s/Sucesorio, Expte. 900/2015 - CUIJ 21.2629327.7 s/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CUIJ: 21-05209159-1), respecto del acto a inscribir (adjudicación de cuotas del causante BERNARDO ROGELIO BERNARDI (D.N.I. 6.244.636, 160 cuotas sociales en la entidad SANATORIO FRANCK S.R.L., en favor de los herederos adjudicatarios debidamente individualizados: Regina María Nanzer, D.N.I. 4.233.413 (cónyuge supérstite) y sus hijos, María Pía Bernardi, D.N.I. 20.501.140 Sebastián Andrés Bernardi, D.N.I. 22.394.893 y Bernardo Gabriel BERNARDI, D.N.I. 24.162.627, 53 cuotas sociales a cada uno y una cuota social en condominio entre los tres. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 13 de Diciembre 2022. Fdo.: Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 491765 Dic. 28

### SIMONATO Y PALMERO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dado el fallecimiento del Sr. Javier Luis Palmero, socio de la sociedad "SIMONATO Y PALMERO" S.R.L. a quien le correspondían 15.000 (quince mil) cuotas de capital se declara como única heredera a Néilda Liliana Rossa, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1946, viuda, DNI 4.928.653, CUIL 27-04928653-3, domiciliada en calle Moreno N° 712 de la localidad de Montes de Oca. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "PALMERO, JAVIER LUIS s/Sucesorio" - CUIJ 21-26025750-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10 Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 50 491843 DIC. 28

### SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos: "SAN CRISTÓBAL Servicios Financieros s/Directorio", se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N°32, celebrada el 28 de Octubre de 2020, y posterior Acta de Directorio N° 140, se dispuso la elección y designaron de los integrantes del Directorio de la sociedad, y por Asamblea General Ordinaria N° 33 se dispuso la reducción del número de Directores, quedando conformado el Directorio como se indica: Presidente: RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN (DNI 10.557.810), argentino, nacido el 28 de septiembre de 1952, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Av. Libertad 8 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: OSVALDO NICOLAS BOSSICOVICH (DNI 6.035.393), argentino, nacido el 24 de Mayo de 1941, casado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Chacabuco 1330, Rosario; Directores: JOSÉ ANTONIO NANNI (DNI 5.522.890), argentino, nacido el 19 de marzo de 1949, casado, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en calle Santa Cruz 1347 P.13, Rosario; JORGE RAMON PEDRO BORSANI (DNI 13.169.571) argentino, nacido el 27 de Abril de 1957, casado, de profesión Escribano, domiciliado en Juan José Paso 8162, Rosario; y DIEGO ANTONIO MARCOS (DNI 24.745.705) argentino, nacido el 5 de mayo de 1975, casado, de profesión Lic. en Economía, domiciliado en Necochea 1327 P. 7 A, Rosario; todos quienes han manifestado expresamente su aceptación para los cargos designados.

\$ 60 491868 Dic. 28

### SAVYC S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la siguiente Acta de Asamblea Extraordinaria de Savyc S.A.:

Por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 84 celebrada el 10/12/2020

se ratificó el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 79 de fecha 15/03/2017 donde se procedió a realizar un Aumento de Capital Social por medio del uso de la partida de resultados No Asignados del Balance N° 57 cerrado el 30/09/2016, llevando el capital a \$ 2.500.000 suscribiendo e integrando Luis Angel Cesnelli 2.375 acciones y Claudia Beatriz Corbella 125 acciones.

Art. 4: El capital social es de \$ 2.500.000 (pesos Dos Millones Quinientos mil) representado por 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil 00/100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la Asamblea general Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art 88 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

\$ 50 491881 Dic. 28

### SAPUCAY S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SAPUCAY SRL s/Modificación al contrato social, CUIJ N°21-05207440-9, se hace saber que los socios de la mencionada sociedad, los Sres.: Juan Eduardo Spalletti, Valeria Yanina Yossen, Agustina Spalletti y Valentina Spalletti, mediante instrumento suscripto en la localidad de Cayastá, el día 30 de diciembre de 2021, deciden lo siguiente:

1. El Sr. Juan Eduardo Spalletti, DNI N° 23.225.063, CUIT N° 20-23225063-2, argentino, nacido el 19 de febrero de 1973, casado en primeras nupcias con Valeria Yanina Yossen. de apellido materno Airald domiciliado en zona rural de la localidad de Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere a la Sra. Florentina Spalletti, DNI N° 42.925.363, CUIL N° 27-2925363-8, argentina, nacida el 04 de octubre de 2.000, soltera, de apellido materno Yossen, con domicilio en zona rural s/N Vuelta Cayastá, de la localidad de Cayastá, departamento Garay, provincia de Santa Fe, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de capital representativas de pesos veinticinco mil (\$ 2.500,00).

2. El Capital queda distribuido de la siguiente manera: Juan Eduardo Spalletti ciento veinticinco (125) cuotas representativas de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00), Valeria Yanina Yossen cien (100) cuotas representativas de diez mil pesos (\$ 10.000,00), Agustina Spalletti veinticinco (25) cuotas representativas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), Valentina Spalletti veinticinco (25) cuotas representativas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) y Florentina Spalletti veinticinco (25) cuotas representativas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00).

3. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no fueron modificadas por el presente.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 491913 Dic. 28

### TRANSPORTE FACCO S.R.L.

#### CONTRATO

El Sr. Oscar Alberto Facco, argentino, DNI N° 16.491.418, CUIT N° 20-16491418-7, nacido el 02 de diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Eliana Mabel García, con domicilio en Av. Cándido Carballo 112 Piso 14 Depto. C, de Rosario, de profesión comerciante, el Sr. Ottone Oscar Facco, argentino, DNI N° 6.017.535, CUIT N° 20-06017535-8, nacido el 27 de junio de 1936, viudo, con domicilio en Casiano Casas 991 de Rosario, de profesión comerciante, el Sr. Juan Alberto Gallo, argentino, DNI N° 8.284.855, CUIT N° 20-08284855-0, nacido el 02 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Adelaida Borré, con domicilio en Molina 1520 de Rosario, de profesión comerciante y la Sra. Rita Elvira Facco, argentina, DNI N° 13.923.150, CUIT N° 27-13923150-9, nacida el 09 de marzo de 1960, divorciada en primeras nupcias de Osvaldo Rubén Ruiz, con domicilio en calle Pje. Acosta 933 de Rosario, de profesión comerciante.

Primero: Dado que se está por producir el vencimiento del plazo de duración del Contrato Social en fecha 26 de octubre del 2022, se resuelve prorrogar el mismo por 5 años (cinco años) desde el vencimiento del Contrato Social y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tenía una duración original de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha 14 de octubre de 2022 se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 5 años a contar desde el vencimiento del contrato social en el Registro Público de Comercio.

Segundo: Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), para lo cual se suscriben veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. De esta forma la cláusula correspondiente del contrato social queda definida de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$

10) cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el Sr. Oscar Alberto Facco suscribe la cantidad de veinte cinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el Sr. Ottone Oscar Facco suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), el Sr. Juan Alberto Gallo suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y la Sra. Rita Elvira Facco suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital suscripto, de la siguiente forma: el Sr. Oscar Alberto Facco integra la cantidad de tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250), el Sr. Ottone Oscar Facco integra la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), el Sr. Juan Alberto Gallo integra la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y la Sra. Rita Elvira Facco integra la cantidad de seiscientos veinticinco (625) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) obligándose todos a integrar el resto del capital dentro de los próximos doce meses, en efectivo. Se acredita la integración del aumento capital antes expresado con depósito en efectivo de dicha suma efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

\$ 110 491845 Dic. 28

### TRAVEL GUARD AMERICAS LLC

#### LIQUIDACIÓN

En fecha 26 de septiembre de 2019, Viktoriya Steinbok, Sub-Secretaria de Travel Guard Americas LLC, certifica que por Consentimiento Escrito del Gerente de la Empresa, en fecha 28 de abril de 2017, la Empresa aprobó la disolución y liquidación de su sucursal operativa en Argentina. Asimismo, en fecha 2 de julio de 2018, la Empresa aprobó la designación del Sr. Lisandro A. Hadad como liquidador de la Sucursal y éste proveyó a la Empresa del estado contable final de la liquidación y plan de distribución en fecha 30 de junio de 2019. Por tanto, se resuelve aprobar el Estado Contable Final y autorizar al Sr. Lisandro A. Hadad a distribuir los activos restantes de la Sucursal a la Empresa, cerrar la cuenta bancaria de la sucursal en el Banco Santander número 000-027654/2, cerrar Los libros de la Sucursal, cancelar y cerrar la Sucursal registrada en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina y tomar todo tipo de acciones necesarias y requeridas bajo las leyes en Argentina para cancelar el registro de la Sucursal con el Registro Público de Comercio.

\$ 50 491875 Dic. 28

### TUTTI APPS S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señora Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto complementario por un día de TUTTI APPS S.A. Expediente N° 5193/2022; s/Constitución:

Administración y representación. Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, quienes durarán en sus funciones 3 (Tres) ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

\$ 60 491842 Dic. 28

### UNO DOS UNO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de 1ª de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se publica por el término de ley:

Uno Dos Uno S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 30 de Agosto de 2022, en Contratos, al Tomo 173, Folio 7795, N° 1467; ha aprobado el día 21/09/2022 la cesión del 20% de las cuotas sociales.

## 1) Datos de los socios:

Federico Boglioli, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 3 de febrero 2437 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.144.186, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-34144186-3; Matías Marcelo Fajardo, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Brown 1914, 10-B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.079.102, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-37079102-4; Mateo Vignau, argentino, nacido el 22 de Junio de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio 2064 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.961.459, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-33961459-9; Joaquín Remonda, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1989, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonela Locascio DNI N° 33.807.841, domiciliado en la calle Callao 923 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.770.732.

## 2) Datos de la cesión:

a) El Sr. Vignau Mateo vende, cede y transfiere 800 cuotas sociales que a su valor de cien pesos (\$ 100) cada una totalizan un Capital de pesos ochenta mil (\$ 80.000) al Sr. Fajardo Matías Marcelo, DNI N° 37.079.102; la operación se realiza de contando con la conformidad de los socios Boglioli Federico, y Joaquín Remonda. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos argentinos ochenta mil (\$ 80.000,00), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, el cedente declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por 4.000 cuotas de \$ 100.00 cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Federico Boglioli 2.000 (dos mil) cuotas representativas del 50% (Cincuenta por ciento) del capital social, el Señor Fajardo Matías Marcelo 1.600 (mil seiscientos) cuotas representativas del 40% (Cuarenta por ciento) del capital social y el señor Joaquín Remonda 400 (cuatrocientas) cuotas representativas del 10% (Diez por ciento) del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha por los socios.

De tal manera, el cedente Vignau Mateo queda totalmente desvinculado de la sociedad.

\$ 110 491972 Dic. 28

**UNO DOS UNO S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del señor Juez de 1ª de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se publica por el término de ley:

Uno Dos Uno S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 30 de Agosto de 2022, en Contratos, al Tomo 173, Folio 7795, N° 1467; ha aprobado el día 09/09/2022 la cesión del 20% de las cuotas sociales.

## 1) Datos de los socios:

Federico Boglioli, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 3 de febrero 2437 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.144.186, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-34144186-3; Matías Marcelo Fajardo, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Brown 1914, 10-B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.079.102, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-37079102-4; Mateo Vignau, argentino, nacido el 22 de Junio de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio 2064 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.961.459, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-33961459-9; Joaquín Remonda, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1989, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonela Locascio DNI N° 33.807.841, domiciliado en la calle Callao 923 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.770.732.

## 2) Datos de la cesión:

a) El Sr. Vignau Mateo vende, cede y transfiere 800 cuotas sociales que a su valor de cien pesos (\$ 100) cada una totalizan un Capital de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) al Sr. Fajardo Matías Marcelo, DNI N° 37.079.102; la operación se realiza de contando con la conformidad de los socios Boglioli Federico, y Joaquín Remonda. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos argentinos ochenta mil (\$ 80.000,00), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, el cedente declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares

y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por 4.000 cuotas de \$ 100.00 cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Federico Boglioli 2.000 (dos mil) cuotas representativas del 50% (Cincuenta por ciento) del capital social, el Señor Fajardo Matías Marcelo 1.600 (mil seiscientos) cuotas representativas del 40% (Cuarenta por ciento) del capital social y el señor Joaquín Remonda 400 (cuatrocientas) cuotas representativas del 10% (Diez por ciento) del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha por los socios.

De tal manera, el cedente Vignau Mateo queda totalmente desvinculado de la sociedad.

\$ 90 491758 Dic. 28

**VERONA REVESTIMIENTOS S.R.L.****PRORROGA DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario en los autos caratulados VERONA REVESTIMIENTOS SRL s/Prorroga al 20-12-32; CUIJ N° 21-05530654-8, Expte. N° 5385/2022, se hace saber que por instrumento de fecha 16 de Noviembre del año dos mil veintidós Verona Revestimientos S.R.L. ha prorrogado la duración del contrato social por el término de diez (10) años, es decir hasta el 20 de Diciembre del 2032.

Las restantes cláusulas del Contrato Social no sufren modificaciones. Rosario, Diciembre 2022.

\$ 50 491830 Dic. 28

**WOWOK S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2019 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de TRES (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 21 que cerrará el 31/12/2024.

Presidente: Alejandra Gabriela Busquet

Director Suplente: Norberto Daniel Lamari

Presidente: Alejandra Gabriela Busquet argentina, nacida el 26/04/1961, comerciante, casada en 1ª nupcias con Norberto Daniel Laman, domiciliada en calle España N° 2266 de Rosario, D.N.I. N° 14.287.383, C.U.I.T. N° 23/14287383/4.

Director Suplente: Norberto Daniel Lamari, argentino, nacido el 24/08/1957, comerciante, casado en 1ª nupcias con Alejandra Gabriela Busquet, domiciliado en calle España N° 2266 de Rosario, D.N.I. N° 13.588.279, C.U.I.T. N° 20/13588279/9.

\$ 50 492033 Dic. 28

**CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados: CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte N° 383/2020) - CUIT N° 21-05292160-8; se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de la Cía. Arrocería Santafesina S.A., a los fines de la renovación del Directorio, quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Graemiger Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 18 de Mayo de 1959, domiciliado en calle Alberto Germiniani N° 1232, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 13.483.833, CUIT N° 20-13483833-8;

Director Suplente, Graemiger Ricardo Alberto, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1952, domiciliado en calle Sarmiento N° 1490, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 10.413.66 3, CUIT N° 20-10413663-0.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios.

Reconquista-Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 500 491630 Dic. 20 En. 04

**Primera Circunscripción****EDICTOS DEL DIA****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado Laboral 5ª nominación de Santa Fe Sec. Única. En autos caratulados PEREYRA, MONICA PATRICIA c/NELLY GARCIA DE DEBLASI y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04788359-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELLY GARCIA DE DEBLASI, D.N.I. N° 3.007.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza, Dr. Diego Romero, Secretario. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.  
S/C 491877 Dic. 28 Feb. 01

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Dr. Ruben A. COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA" (21-10705845-9) y sus acumulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10714954-3) y "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10725980-2), se notifica por edictos a la Sra. Andrea Paola Gaité (DNI. N° 33.8295.715) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2022.- Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños y adolescentes JUAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 46.994.763), nacido el día 26 de marzo de 2006; CRISTIAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 48.468.761), nacido el día 19 de mayo de 2008.; JOSE MARIA CRISTANCHI (DNI 49.636.960), nacido el día 15 de noviembre de 2009.; MARIA HILDA CRISTANCHI (DNI 52.135.287), nacida el día 27 de diciembre de 2011; y JESICA ESTEFANIA CRISTANCHI (DNI 53.184.428), nacida el día 22 de octubre de 2013. 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil del grupo de hermanos. 3) Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informes actualizados de los niños y adolescentes, así como posibles formas de agrupamiento de los mismos, a fin de ser enviados al RUAGA para facilitar la tarea de búsqueda de pretensos adoptantes. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N°4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Ma. Marcela Romagnoli -Secretaria- Dr. Rubén Ángel Cottet -Juez-. Santa Fe, de diciembre 2022.  
S/C 38428 Dic. 28 Feb. 01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica que en los autos caratulados CHALALICHE, HUGO RODOLFO c/MATTIOZI, CONSTANCIA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02024663-1) se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Octubre de 2022 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los demandados para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
§ 33 491901 Dic. 28 Feb. 01

Por estar así dispuesto en autos: RISSO, MÓNICA ESTER y otra s/Acción Mere declarativa de certeza; Expte. CUIJ N° 21-02028286-7; tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en fecha 30-11-2022, han sido declarados rebeldes los herederos de Haydee Sara Solís de RISSO. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
§ 40 491902 Dic. 28

En los autos caratulados AMARILLA, CESAR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 21 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 491906 Dic. 28 Dic. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BAMMATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02035024-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que mediante resolución de fecha 17/10/22, se han fijado las fechas de verificación de crédito, de observación de crédito, informe individual e Informe General, en el expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial y posterior reprogramación de las mismas que se detalla seguidamente.

Asimismo, se hace saber que se atenderá a los Acreedores y/o interesados de Lunes a Viernes de 14:00 hs a 20:00 hs en el domicilio legal ubicado en calle Ángel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, Sindicato en Autos: CPN Pedro, José Ernesto, correo electrónico: cpniepedro@yahoo.com.ar. y Cel.: (0342) 156-106809. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución (Tomo: 55 Folio: 498 Resolución: 425). Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de German Luis Bammatter, D.N.I. N° 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe... Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. A continuación, se el decreto que a ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022:... Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 07 de diciembre de 2022.  
S/C 491904 Dic. 28 Feb. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032181-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). 13 de Diciembre de 2022.  
S/C 491903 Dic. 28 Feb. 03

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos KIRA, FABIAN EDGARDO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02020506-4 se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo y finalizado el concurso preventivo de Kira, Fabián Edgardo (DNI N° 20.180.843); disponiendo el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la conclusión de este proceso concursal. Hágase saber, insértese, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 20 de diciembre de 2022.  
S/C 491911 Dic. 28 Dic. 29

Autos: ARMELINO, ROCIO ELISABET s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015582-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 24 de noviembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.  
S/C 491848 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de de primera instancia del distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo; Expte. C.U.I.J. N° 21-00903251-4, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario y presentado el Informe Final efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (2 días). Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.  
S/C 491865 Dic. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, el juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: RAMOS, MARIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.  
S/C 492073 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ROMAN, RODRIGO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra 21-02014412-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.  
S/C 492074 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CHIARELLI LEANDRO MIGUEL S/QUIEBRAS 21-02025917-2 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Sec. Unica, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Lima. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria. S/C 492075 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, radicados ante la Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, y en los autos N. 270 - AÑO 1991 - CUIJ. 21-14701972-3 caratulados: COSEN TINO LILIANA c/GOMEZ GALISSIER, RAUL ALBERTO y Otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos, del codemandado ANGEL MARCELINO GODOY, L.E. N. 5.716.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, transcribiéndose el decreto que ordena la medida, en lo pertinente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Angel Marcelino Godoy. Notifíquese por edictos con formalidades de ley. Firmado: Juez — Dr. Javier F. Deud - Secretaria Silvina Inés Díaz. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.

\$ 40 491973 Dic. 28 Feb. 1

En autos caratulados: GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, Expte. "CUIJ 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 7/13/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 22/5/23, como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Juez a/c.. S/C 491983 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: MUCABARE, MISAEI NICOLAS s/Solicitud propia quiebra", Expte. CUIJ 21-02035011-0, se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de Octubre del 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle J.J. Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N°1148, 3°A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 30 de abril de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26 de junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Tosolini- Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00.-Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o epmoschitta@gmail.com, manifestando e asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificadorio. S/C 491984 Dic.28 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: "VELEZ, LEANDRO RAUL s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02036212-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha decretado lo siguiente "Santa Fe 18 de Noviembre del 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Raúl Vélez, DNI 33.630.428, con domicilio real en calle Cortada Alianda S/N° de la localidad de Cayasta y constituyendo domicilio legal en calle Padiña N° 3319, Dpto. 6, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta feriado y el día 9 de mayo de 2023 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verficatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@ygmil.com. Dr. Tosolini, Secretario. S/C 491985 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, MAXIMILIANO c/BATLION LIONEL OSMAR y Otros s/Juicios Ejecutivos, (CUIJ 21-15794100-0), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Cesar David Méndez, DNI N° 39.127.658 el siguiente decreto: "Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022 A lo solicitado en los ítems I) II) y III) del escrito cargo 29422: oportunamente al momento en que la causa se encuentre en el mismo estado procesal respecto de todos los codemandados. Téngase presente el nuevo domicilio real del codemandado Miguel José Abraham donde se realizarán las futuras notificaciones. Al ítem IV) haciendo efectivos los

apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado César David Méndez. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

\$ 40 491994 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PETROLI CATALINA ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02036740-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la quiebra de Catalina Isabel Petrolí, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 22.662.186, con domicilio real en calle J. J. Castelli N° 5083, B° Sargento Cabral y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 6 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 492008 Dic. 28 Feb. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL c/AGUILERA GABRIEL ALEJANDRO y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15795155-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ser declarado rebelde en el proceso, al Sr. Gabriel Alejandro Aguilera, DNI N° 34.163.352. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Agréguese el oficio acompañados. Ténganse presentes los domicilios reales denunciados de los demandados Gabriel Alejandro Aguilera y Néstor Luis Aguilera. Por cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 5/7/2022 (fs. 35), se provee cargo N° 4230 (fs. 10 vto./ 12): Por iniciada formal Demanda Sumaria de Cobro de Pesos por la suma de \$ 163.780,02 (pesos ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta con 02/100) que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a Gabriel Alejandro Aguilera, Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera, Natalia Estefanía Fernández y Matías Leandro Echeverría por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Cautelar: Previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos, trábese embargo: 1. sobre los haberes que percibe la demandada Natalia Estefanía Fernández en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas; 2. sobre los haberes que percibe el demandado Rodrigo Ernesto Aguilera en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas; y 3. sobre los haberes que percibe el demandado Matías Leandro Echeverría en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a las respectivas empleadoras, haciéndoles saber que los importes a cautelar serán depositados en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A - Agencia Tribunales - a nombre de estos autos ya la orden de este juzgado. A tal fin, librese oficio a dicha entidad bancaria debiendo estarse a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Acuerdo celebrado el día 10/03/22, Acta N° 6 (Circular N° 33/22). Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." FDO. Dra. Gabriela Suarez (Secretaria) - Dr. Javier Deud Juez (A/C). "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. 1) Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 16/8/2022 (fs. 42), declárese rebelde a Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera y Matías Leandro Echeverría. Con relación al codemandado Gabriel Alejandro Aguilera, habiéndose diligenciado oficio a la AFIP (fs. 39) y a la Cámara Nacional Electoral (fs. 41 vto.) donde se informa que el codemandado Gabriel Alejandro Aguilera se domicilia en la vivienda donde fue cursada la cédula notificatoria (fs. 56), previo a todo trámite y atento lo informado por el Oficial Notificador, en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese al mismo mediante la publicación de edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Respecto de la codemandada Natalia Estefanía Fernández, atento lo informado por el Oficial de Justicia (fs. 61 vto.) y a los fines de que informe el último domicilio de la misma, librese oficio a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional y a la ANSES. 2) Agréguese las cédulas, los oficios y el estado de cuenta acompañado. 3) En los términos solicitados, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 4) En oportunidad de dictarse sentencia definitiva, se proveerá. Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en el diligenciamiento de los oficios ordenado. Notifíquese." Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria. \$ 690 491982 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza a/c y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: FER-

NANDEZ, ROBERTO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02003844-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 14 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. - Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a/c".  
S/C 492002 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Edit. del Corazón de Jesús Marin, se hace saber que en los autos caratulados: NOGUERA ADRIAN EMANUEL s/Quiebra; CUIJ 21-02027896-7, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022 ... Proveyendo escrito cargo N° 14591: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo N° 14597: Téngase presente la conformidad del fallido. Notifíquese. Firmado Dra. Viviana Edit. del Corazón de Jesús Marin Jueza a/c- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria"... El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 102.223,68; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 10.222,37; Honorarios a el Dr. Lucas David Silva \$ 33.733,81; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 4.385,40; Honorarios al Dr. Berlanga Norberto Francisco \$ 11.948,22; Impuesto al Valor Agregado \$ 2.509,13. Total de Honorarios \$ 14.457,35; Aportes a Caja Forense \$ 1.553,27. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
S/C 492004 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: AUCE, EULALIA EDITH NOEMI s/Quiebra; CUIJ 21-02018179-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 319.640,84 (70 %) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) para el apoderado del fallido, el Dr. Alejandro Agustín González la cifra de \$ 136.988,94 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 6 de Mayo de 2022 el que en la parte pertinente dice: "... ta Fe, 31 de Octubre de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 319.640,84 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Nelida Valiente, b) para el apoderado de la fallida el Dr. Alejandro Agustín González la cifra de \$ 136.988,94 (30%) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 28 de Noviembre de 2022: "... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".

S/C 492006 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SUAREZ, CARLOS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035988-6) se ha dispuesto: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Y Vistos...; Y Considerando: ...; Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Alejandro Suarez, argentino, DNI N° 27.001.164, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-27001164-1, domiciliado en calle Manuel Belgrano 1656 de la ciudad de Angel Gallardo Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4º, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 03 de Febrero de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 23 de Marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de Mayo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art 39 de la ley concursal). Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designada es la CPN Silvia Mabel Manno con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 492007 Dic. 28 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en San Jerónimo 1551 (Planta Baja) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: OVIEDO CARLA ANDREA s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-02035975-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Désele participación legal. Por iniciada gestión de cambio de nombre (art. 70 CCCN). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y el Defensor General. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Requieráense informes en relación al interesado al Registro Civil. Testimonial: Para que tenga lugar la misma por parte de los testigos propuestos, señálese cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. Cumplimentado todo lo precedentemente ordenado, córrese vista al Registro Civil y Capacidad de las Personas. Notifíquese. oh Dra. Viviana Naveda Marcó. Dr. Gabriel Abad, Secretaria Juez a/c". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 04 de Diciembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 492023 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTILLO, JORGE RUBEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035985-1 Año 2022 se ha dispuesto: Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronda y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22.12.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 3.2.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta referido y el día 17.3.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13) Ordenar que por Secretaria se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretenidos acreedores. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, juez y Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. El Síndico designado es el CPN Vittore Norberto Ricardo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 492078 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02013355-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. Autos y visto... Considerando... Resuelvo. 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Elizabeth Alvarez, D.N.I. N° 37.802.018, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492064 Dic. 28 Dic. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe informa que en los autos PLANIFICAR SRL s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N°: 21-00992464-4, se decretó lo siguiente: Se provee cargo N° 1170/22. Téngase presente. De manifiesto el informe final presentado el 23/4/2018 y el proyecto de distribución de fondos de fecha 30/12/21. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. A los fines de la elevación de los presentes al Superior, venga el 9º cuerpo y/o informe mesa de entradas. Notifíquese. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 492024 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MIKOLAJUNAS ERIC RODRIGO s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02025655-6 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la Sindicatura (...) \$ 276.649,50 para el CPN Cristian Cuello; y el (30%) para el apoderado del fallido (...) \$ 118.564,07 (9,48 jus) para el Dr. Danelone, Walter Pedro. (...) Vista digital a Caja Forense (...) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de noviembre de 2022 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 22 de diciembre de 2022.

S/C 492037 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, VICTOR EDGARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02022527-8, se ha presentado nuevo Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin (Jueza); Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

S/C 492028 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OVANDO, MIGUEL ANDRES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02025800-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de a \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. ... Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la Síndica Graciela D'amico en la suma de \$ 319.640,85 y los honorarios del Dr. Water Pedro Danelone,

en la suma de \$ 136.988,93... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCyQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492029 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 20-02017458-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Marcelo Carlos Rebecchi \$ 159.820.43 y CPN Alejandro R. Monti \$ 159.820.43, Apoderados del fallido: Dres Norberto Berlanga y Estefanía Mallozzi \$ 68.494.46 a cada uno. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre de 2022.

S/C 491752 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, NANCY ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017491-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 319.640.84; Apoderados del fallido Dra. Vanesa Passet \$ 136.988.93 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre 2022.

S/C 491750 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 1 en lo Civ. y Com. de la 8ª Nom., en los autos: DUTTO, EDGARDO s/Concurso Preventivo – Quiebra; Expte. N° 21-01976377-0, se ha dispuesto el presente llamado a mejorar oferta de venta directa del bien inmueble incautado en autos ubicado en La Rioja 2.536, 2º Piso, Depto. 3, Partida Inmobiliaria 10-11-03- 107056/0039-1. Última oferta recibida: \$ 8.000.000, a pagar: \$ 6.383.734 en un pago mediante depósito en cuenta judicial y el saldo, \$ 1.616.266 a cancelar el crédito hipotecario que pesa sobre el bien. El oferente asume todos los gastos e impuestos correspondientes a la compra así como lo adeudado por el inmueble. Plazo recepción ofertas: tres días hábiles desde la última publicación de edictos. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Marina Nelli, Secretaria.

S/C 491869 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: LEDESMA, HORACIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-00835523-9), hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y su adecuación (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Sindicatura CPN Tobías Scheinin \$ 170.411,89 y CPN Alejandro Rubén Monti \$ 18.934,65; Apoderados del fallido: Dr. Daniel Cicerchia en la suma de \$ 64.918,81 y Dr. Gastón Redondo \$ 16.229,70. Lo que se publica a los fines señalados en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, diciembre de 2022.

S/C 491753 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, SILVANA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01989942-7, en Santa Fe, 3 de Octubre de 2022: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Dra. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 491957 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIANO HIDALGO, PATRICIA MAGDALENA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01999744-5), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la sentencia de Conclusión de la Quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022 Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelve: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Patricia Magdalena Viano Hidalgo, DNI N° 92.329.269, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 491847 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: DUFFEK, CARINA ELISABET s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02033191-4, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Dra. María Ester Noé Ferro, Secretaria.

S/C 491778 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DUFFEK, CARINA ELISABET s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02033191-4), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto. "Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022 (...) Resuelve: Fijar el día 6 de Marzo de 2023, como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 19 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, el 3 de Julio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el art. 14 inc. 10 para el día 15 de Diciembre de 2023 a las 11 hs. o el día hábil posterior a la misma hora si aquel resultare inhábil a los fines previstos por el art. 45 de la LCyQ y como fecha del vencimiento del período de exclusividad el 22 de Diciembre de 2023 (...). Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 05/12/2022.

S/C 491777 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados REQUENA, OLIDEN OMAR c/ESPINOSA, BAILON y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25124402-9, se ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 26 de julio de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder que en original se acompaña, otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en zona urbana calle sino de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con la partida inmobiliaria 05-03-00-022274/0000-3-; contra el sr. Bailón Espinoza y/o quien resulte propietario y/o su/s herederos, y/o quien se considere con derechos en orden al inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el Hall de este Juzgado, por el término de ley. Téngase por ofrecida la prueba documental agregándose las mismas a autos, reservándose los originales en Secretaría para ser producidos en su oportunidad. A lo solicitado en los puntos XI.2) y XI.4): oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda en relación a lo expuesto por el código de rito de la Provincia de Santa Fe. Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezca si hubiera interés fiscal comprometido. Oficiése al Registro General de la Propiedad y a la Dirección Provincial de Catastro para que informe si el inmueble objeto del presente se encuentra inscripto y en su caso quien o quienes son sus titulares. Librese a al registro de procesos universales a fin de determinar si se encuentra abierto o en curso un procedimiento sucesorio de titularidad de alguno de los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Orlando Tomas Rojas (Secretario), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Otro Decreto: Helvecia, 22 de Octubre de 2021. Cargo 988 y 989: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Rodríguez y por ampliada la demanda en la forma expuesta, lo que se hará saber a la contraria, con entrega de copias. Punto III): Documental: Téngase presente, reservándose en Secretaría la que se adjunta en un sobre. Agréguese la acompañada en fotocopias. Punto IV): Atento que el demandado en autos es Espinosa y no Mendoza aclare lo solicitado. A lo demás aclarado que sea se proveerá lo que corresponda. Punto V): Téngase por ampliada la Demanda contra: 1) Ana María Espinosa y 2) Ericilia Bernabela Espinosa. Cítese y emplécese a las accionadas, con entrega de copias, para comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 26/07/17 (fs. 24). Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Otro Decreto: Helvecia, 30 de Noviembre de 2022. Cargo 1733: 1) Téngase presente. Atento lo manifestado, téngase por ampliada la demanda de usucapión contra el Sr. Ramon Hipolito Schmidt -cónyuge superviviente de la Sra. Ericilia Espinosa-. Cítese y emplécese al accionado a que comparezca a estar a derecho por el término de ley. A los fines de las notificaciones correspondientes, librese oficio al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Santa Rosa de Calchines (Santa Fe). Notifíquese conjuntamente con los proveídos de fecha 26/07/17 (fs. 24) y 22/10/21 (fs. 44). Hágase saber al Oficial Notificador que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilió allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Atento el volumen de documental, autorizase a notificar sin copias, haciendo saber que la misma se encuentra reservada en Secretaría a disposición. 2) Advertido en este estado atento que el nombre del demandado es Espinosa, Bailón Restituido publíquense nuevos Edictos, con la transcripción de los decretos de fecha 26/07/17, 22/10/21 y del presente, el cual se publicará en el boletín oficial y en el Hall de este Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 14 de diciembre de 2022.

\$ 600 491870 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 13 de octubre de 2022: Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 53/100 (\$ 319.614,53), regulanse los honorarios profesionales de la C.P.N Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 51/100 (\$ 136.977,65), regulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo si Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Otro decreto. San Justo, 20 de Diciembre de 2022. Téngase presente. De manifiesto la readecuación de Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani — Secretario.

S/C 492086 Dic. 28 Dic. 29

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAUL ALBERTO S/Quiebra; CUIJ N° 21-26186401-8 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 16 de diciembre de 2022. Téngase presente el proyecto de distribución readequado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 492060 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SILVA, SANTIAGO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ. Nro. 21-02034964-3), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario del causante: SILVA, SANTIAGO, L.E. Nro. 03.605.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de noviembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SILVA, SANTIAGO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ. Nro. 21-02034964-3), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario del causante: OLIVARES, ANGELA, L.C. Nro. 06.085.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de noviembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 28

En los autos: "FAVRE JORGE ALBERTO C/BROGGINI, RODOLFO MANUEL EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA (21-00883729-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe; Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Gladys Urbana Zamudio por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - DR. DIEGO ALDAO, Juez.- Santa Fe, 23 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MELLIT, BLANCA ISAUARA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02036745-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BLANCA ISAUARA MELLIT, D.N.I. N°6.120.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti secretaria. Santa Fe, de diciembre del año dos mil veintidós. -

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° I, en lo Civil y Comercial de la 11° Nom. de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. 21-02035675-5 - SANCHEZ, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Don CARLOS ENRIQUE SANCHEZ - DNI nro. 11.210.956, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BOTET, OSCAR MIGUEL S/SUCESORIO" (CUIJ nro 21-02036846-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOTET OSCAR MIGUEL, DNI 6.215.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti. Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la séptima nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "BULCHI, Gladis del Valle s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02036343-3) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS DEL VALLE BULCHI, DNI n° 4.667.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CASTRO, PEDRO PABLO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02034806-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CASTRO PEDRO PABLO DNI N.°M6.343.868; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo- Marina Borsotti- Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "BENAGLIO EDUARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02035755-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo Antonio Benaglio (D.N.I.: 10.523.466), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Dra. Mariana Borsotti, Secretaria. Dr. Lucio A. Palacios, Juez.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARÍA DELIA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02036686-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: María Delia RODRIGUEZ, LC: 5.705.017 y Juan Humberto RIUCCI, DNI: 6.258.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GRECO, REINALDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036695-5, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Reinaldo Oscar Greco, D.N.I. N° 16.077.468, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti - Secretaria; Dr. Ivan G. Di Chiazza - Juez.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONNET, Mabel Noemí s- Sucesorio" CUIJ: 21-26298904-3 y su acumulado DONNET, Mabel Noemí s- Sucesorio" CUIJ: 21-26301884-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. MABEL NOEMI DONNET, DNI. 10.057.515, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 y en el Boletín Oficial. Esperanza, Diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom.), de esta ciudad, en autos caratulados: "ARGUELLO DANTE ANIBAL Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02036278-9 - Año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don DANTE ANIBAL ARGUELLO, D.N.I. 6.222.549 y de doña LILIA NORMA FORESTIER D.N.I. 4.147.699, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria)

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes del Causante: REMIGIO AQUILINO MÜLLER (D.N.I. N° 8.485.869) para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MÜLLER, REMIGIO AQUILINO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26303000-9 - año 2022. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.

\$ 45 Dic. 28

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ZAURIN ÁNGEL PASCUAL S/ SUCESORIO - 21-26264617-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ANGEL PASCUAL ZAURIN, D.N.I. N° 06.300.478 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Dic. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de San Jorge, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Esther Juana Viladot, por un día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Estrados Judiciales. San Jorge, de Diciembre de 2022. Dr. Nicolás A. Passero, secretario.

\$ 45 Dic. 28

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: LUNA MIRTA HAYDEE s/Pedido de quiebra"

CUIJ N°: 21-26139270-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución Definitivo de Fondos con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: PROYECTO DISTRIBUCION DEFINITIVO SINDICO PRESENTA INFORME FINAL Señor Juez: AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: "LUNA MIRTA HAYDEE s/Pedido de quiebra", CUIJ 21-26139270-1, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N° 95036 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la Ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su jubilación que percibe mensualmente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y sobre Ja cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 272.184,63, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bienes componentes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores: Monto total depositado en autos \$ 272.184,63 Tasa Justicia y Actuación a depositar \$ 100,00 Saldo \$ 272.084,63. A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado. c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$272.184,63. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. III- Por todo lo expuesto, de V.S. solicito: 1) Tenga por presentado en legal tiempo y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. 2) Se regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. 3) Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. 4) Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente proyecto de distribución de fondos presentados en este escrito. PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA. Firmado: CPN AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO Matrícula N 5170 del CPCE de la Pcia. de Santa Fe. San Cristóbal, 30 de Junio de 2021. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado (\$32.650,15). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$218.581,87 x 3 = \$655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuada fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$153.007,31). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$65.574,56). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Publíquese por dos días. San Cristóbal, 28 de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. S/C 492065 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el Sr. Oscar Alberto OLIVA, D.N.I. M N° 7.649.445, por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos: OLIVA, OSCAR ALBERTO s/Declaratoria de herederos, 21-26140233-2. San Cristóbal, 22 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr. \$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: CARTA, DELIA MARTA s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ N° 21-26139865-3), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Delia Marta Carta, argentina, D.N.I. N° 3.337.747, fallecida el día 25/06/2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) – Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 19 de diciembre de 2022. \$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: LAZZARONI NESTOR ANTONIO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140152-2, se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lazzaroni Néstor Antonio, DNI N° M6.274.775, quien falleciera el 19 de Diciembre de 2009, cuyo último domicilio es en esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 16 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dr. Diego Escudero, Secretario. \$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: LAZZARONI NESTOR ANTONIO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140152-2, se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manganelli Alicia Juanita, D.N.I. N° L.C. 2.898.163, quien falleciera el 16 de Mayo de 1989, cuyo último domicilio es en esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 16 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.. \$ 45 Dic. 28

El/lr Sra/a. Jueza/a de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Lider Leguizamón, D.N.I. N° 6.286.059, fallecido el 20 de octubre de 2.021, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos: CUIJ 21-26140281-2 - AÑO 2.022. LE-GUIZAMON, LIDER s/Declaratoria de herederos, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr. \$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: GOROSITO PAULINA DEL VALLE s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26140321-5 se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gorosito Paulina del Valle, DNI N° 3.987.632, quien falleciera el 15 de Septiembre de 2022, cuyo último domicilio es en Zona Rural S/N de la localidad de Las Avispas, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 16 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. Diego Escudero, Secretario. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr. \$ 45 Dic. 28

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: FERRERO, HORTENCIA CARMEN y Otros s/Sucesorio CUIJ N° 21-24100834-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hortencia Carmen Ferrero, L.C. N° 0.592.302, fallecida en fecha 05 de diciembre de 2008 y por el causante Ignacio Antonio Francisco Banchio, DNI N° 6.275.810, fallecido en fecha 01/03/2016, ambos con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1395 de la localidad de San Martín de las Escobas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) – Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 22 de Diciembre de 2022. Natalia Carinelli, Secretaria. \$ 45 Dic. 28

Por estar dispuesto en: VILLAROEEL VICTORIA CRISPINA y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-24198898-5, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial Cuarta Nominación ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de los Sres. Sr. VILLAROEEL VICTORIA CRISPINA, DNI 0.752.005, fallecida en fecha 10/06/2002 y VILLARRUEL FRANCISCO, DNI 6.266.829, fallecido en fecha 04/02/2020, ambos con último domicilio conocido en calle Aguado 714 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en todos los efectos legales por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Rafaela, 21 de Diciembre de 2022. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) – Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Sandra Cerliani, Secretaria. \$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 de Rafaela Primera Nominación, en autos "TORRES ANDRES AVELINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24200576-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, el Sr. TORRES ANDRES AVELINO DNI N° 7.101.634, fallecido el 06/06/1995 y de la Sra. LESCANO LUIZA O LUISA SEFERINA DNI N° 4.974.146, fallecida el 26/06/2016, ambos con último domicilio en calle Aguado N° 760 de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) y Dr. Duilio Francisco Hail (Juez a/c). \$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24203555-8 – BALDO, EMILIO DOMINGO S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO DOMINGO BALDO, D.N.I. M. 6.294.380; fallecido en Rafaela (Santa Fe) el día 12 de Abril de 2022; con último domicilio en calle 14 de Julio 1.270 de Rafaela (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67CPCC)- Fdo. Dr. Matias Raúl Colon – JUEZ – Dra. Sandra Inés Cerliani – SECRETARIA.- Rafaela, 28 de Diciembre de 2022.-

\$ 45

Dic. 28

Por disposición del Juez de Primer Instancia de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "Exp. GALLA MARCELO ALDO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24203248-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GALLA, MARCELO ALDO, DNI 17.514.988, fallecido en fecha 13 de Abril de 2019, con último domicilio en calle Washington N.º 381 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI. Secretaria. Dra. MATIAS RAUL COLON –Juez

\$ 45

Dic. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en los autos caratulados "COPES, MARIA TERESA INOCENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-24203718-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA TERESA INOCENCIA COPES, DNI N.º 2.987.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 28 de diciembre 2022. Fdo.: Dr./Dra. ANA LAURA MENDOZA (JUEZA), VERONICA CARRIGNANO (SECRETARIA) \$ 45 Dic. 28

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "TORTEROLA MIRIAN BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029459-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MIRIAN BEATRIZ TORTEROLA, DNI N° 16.099.202, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de diciembre de 2022.

\$ 45

Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don SILVIO ANDRES MUCHIUT DNI 24.492.588, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "MUCHIUT SILVIO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029629-8, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 27/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marga - Prosecretario \$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "HURT EDELMIRO ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029694-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EDELMIRO ALCIDES HURT, LE N° 7.877.422, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 27 de diciembre de 2022.- \$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NIEMIZ, ESTER JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-25029682-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos de bienes de la herencia dejada por la Sra. ESTER JULIA NIEMIZ, D.N.I. N° 6.458.729, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. \$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de QUINTANA HORACIO DANIEL DNI 13.990.117 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "QUINTANA HORACIO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029717-0 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 27 de DICIEMBRE de 2022.- \$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BERTUCCI OMAR LEOCADIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029811-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores

que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OMAR LEOCADIO BERTUCCI, LE N° 6.340.447, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 27 de diciembre de 2022.- \$ 45 Dic. 28

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2 - Secretaría Primera, en los autos caratulados: LEZCANO, Rosa Beatriz s/Divorcio Vincular (Arts. 437 y 438 Ley 26.994) - (CUIJ: 21-10715610-8), se cita al Sr. José Luis Soria - D.N.I. N° 17.728.371, para notificar de la resolución recaída en autos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Rosa Beatriz Lezcano, D.N.I. N° 17.461.774 y José Luis Soria, D.N.I. N° 17.728.371, matrimonio celebrado en fecha 21 de julio de 1987, en Santa Fe, Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe (Acta de Matrimonio N° 279 - Tomo II - Año 1987). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria. S/C 491670 Dic. 23 Dic. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "CHIARELLI LEANDRO MIGUEL S/ QUIEBRAS" (21-02025917-2) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319.640,84 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$136.988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ROSA ALVAREZ (JUEZA) Otro decreto: "SANTA FE, 21 de diciembre de 2022.-Proveyendo escrito cargo N°14501 y 14464: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ROSA ALVAREZ (JUEZA). S/C 492285 Dic. 27 Dic. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TREJO, ORLANDO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02015237-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ORLANDO FABIAN TREJO, DNI N° 20.180.443, de apellido materno Giménez, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura: 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. S/C 491160 Dic. 27 Feb. 2

Autos: GOMEZ, NORBERTO GABRIEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027373-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 492009 Dic. 27 Feb. 2

Por estar así ordenado en autos caratulados: COMBETTO, ANGEL ALBERTO y Otros c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01960446-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe, se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Angel Alberto Combetto y Nélida Irene Carnelli sobre la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Sauce Viejo, que se identifica como lote 6 de la Manzana C 2 del Loteo Las Delicias. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 4) Di-

ferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado por secretaria dejando constancia. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, Diciembre de 2022.  
\$ 52,50 491995 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CASAFU, NESTOR DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02028876-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I. 26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, Depto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022.  
S/C 491693 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARRASCAETA, ROCIO ANTONELLA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02035990-8), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocio Antonella Arrascaeta, D.N.I. 37.282.942, apellido materno Menini, en unión convivencial, con domicilio real en Pasaje Benito Marsengo 5224 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley. 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.  
S/C 491696 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 13 de Diciembre de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Patricia Liliana Alvarez, DNI N° 22.580.396, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Genaro Silva N° 5885, Barrio Los Paraisales, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Marzo de 2023. Secretaria, 13 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 491697 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GARNICA, FACUNDO JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ: 21-02035880-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2022: 1º) Declarar la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3º, A, de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar

la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Diciembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Junio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Mercedes Dellamónica, Secretaria.  
S/C 491712 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OJEDA, HUGO ORLANDO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02036190-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Hugo Orlando Ojeda, argentino, separado, mayor de edad, D.N.I. 25.803.847, domiciliado realmente en calle Manzana 6 S/N, Alto Verde de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Boedo N° 1056 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de Diciembre de 2022 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Junio de 2023, para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, Secretaria.  
S/C 491713 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALCARAZ, ANGEL NAHUEL s/Solicitud propia quiebra 21-02036290-9. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022 : Habiendo resultado sorteada como Sindica la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412, Planta Alta de esta ciudad, designávese en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN María del Pilar Piva. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el presente. Notifíquese. Sindica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.  
S/C 491719 Dic. 23 Dic. 29

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos LOMBARDO, LEONARDO FABIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018532-2), se ha ordenado dar por concluido el presente proceso falencial de: LEONARDO FABIO LOMBARDO, D.N.I. N° 20.067.564; Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 22/03/2022. Tomo: 49, Folio: 257, Resolución: 115. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Leonardo Fabio Lombardo, D.N.I. N° 20.067.564, argentino, mayor de edad, casado, de apellido materno Barneche, empleado, con domicilio real en calle Entre Ríos s/n, Vivienda 5, Fonavi 1, Sauce Viejo y legal constituido en calle Junín N° 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022.  
S/C 491648 Dic. 23 Dic. 29

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ, ALDANA NARELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036124-4), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL N° 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibi-

ción de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 9/11/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 14 de diciembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com.

S/C 491601 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición por el Juez a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TESOLIN, CECILIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022; Vistos:..., considerando:..., resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 290/291 Resolución N° 583 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 491605 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BROLESE ELIAN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036587-8 Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elian Rodrigo Brolese, DNI N° 41.055.548, con domicilio real en calle Grierson 8730 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, li-

brese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491599 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos ORTIZ MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036122-8, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Miguel Gonzalo Ortiz, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/06/2023). 12) Fijar el día 15/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/03/2023, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/04/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491513 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENTIVEROS, BRIAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035586-4, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Alexis Entiveros, D.N.I. N° 37.832.526, apellido materno Amarilla, domiciliada realmente en calle Perú N° 3966 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1148, 3º A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/06/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 16/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez-; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491512 Dic. 22 Dic. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARNICA FACUNDO JOAQUIN/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02035880-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2022 se ha declarado la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 491950 Dic. 22 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "VILLANUEVA EZEQUIEL EDUARDO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02025638-6), por Resolución, de fecha 10/06/2021, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Ezequiel Eduardo Villanueva, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno García, DNI 34.729.931, con domicilio real en calle Juan de Garay 1419 de la ciudad de Coronada y constituyendo domicilio legal en Av. General López 3156 de esta ciudad

de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 28 de febrero de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 11 de abril de 2023 para la presentación del informe individual y el día 23 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. SUSANA VAZQUEZ, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas).-

S/C 491946 Dic. 22 Dic. 28

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/Concurso; CUIJ N° 21-26138976-9 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de setiembre de 2021: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Vissani, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 34.445.513, empleado público, con domicilio real en Güemes 557 de esta ciudad y con domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo N° 1126 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad, como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9.) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L. C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciense y/o exhórtense según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/o exhórtándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciense a la Dirección Provincial de Vialidad. 15) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recastrar el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher Jueza. San Cristóbal, 27 de Septiembre de 2022.  
\$ 1 491715 Dic. 22 Dic. 29

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 25 de Octubre de 2022 por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Reconquista, Secretaria Unica; se hace saber que en autos caratulados SCHEIDEGGER RENE FABIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25022950-7), se ha presentado nuevamente el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 25 de Octubre de 2022 Conforme lo dispone el art. 218 L.C.Q., publíquense edictos por 2 días haciendo saber la rectificación del Informe Final y proyecto de Distribución. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. La Resolución de regulación de honorarios en lo pertinente dice: Reconquista, 09 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico CP Carlos Julio Amut en la suma de \$ 100.000 y de los Dres. Marcos G. Peralta, María Cecilia Giuliani y Emiliano 1 Peralta en la suma de \$ 50.000 equivalente a 10,25 jus -en forma conjunta y proporción de ley-. 2) Correr vista a la Caja Forense y al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Elévense las actuaciones a la Alzada conforme lo prescribe el art. 272 Ley 24.522. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita Cismondi - Jueza; Dr. José Boaglio - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Reconquista, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
S/C 491612 Dic. 23 Dic. 29

En autos: PIRIS GISELA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25023407-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 13 de Diciembre del 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
S/C 491613 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos FABATIA ALICIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25026082-9, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 07 de Noviembre del 2022. Paola Milazzo, secretaria.  
S/C 491610 Dic. 23 Dic. 29

## Segunda Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados FOSTER, ALEJANDRO sobre Quiebra; Expte. N° 118/2008, CUIJ N° 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble unidad cero uno - cero nueve (01 -09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, ubicada en Entre Ríos 638, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 N° 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 5.400.000. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 7.2.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$ 200.000 adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 9.2.2023 a las 10:00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 50.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° A 5147 y A 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 02 de diciembre de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.  
S/C 491672 Dic. 21 Dic. 28

## EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia -Juez- y Dra. Karina Arceche -Secretaria Subrogante- en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapción; Expte. N° 21-011552387-2 se ha decretada: Por ampliada la demanda contra los llamados Rosario Sambrano De Gómez y Pablo Puntí. Cítese y emplácese a los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley... Datos del Inmueble: Lote S/N de la manzana 352 de la ciu-

dad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Firmado: Dr. Marcelo Quadaglia —Juez y Dra. Karina Arreche —Secretaría Subrogante. Propiedad inscrita el T° 41 F° 780 N° 18975 – Dpto. Rosario. Rosario, 19/10/22.

§ 40 488183 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "CORBERA HECTOR LUIS s/Quiebra" (CUIJ 21-01297147-5 - Expte. 1359/1998), por resolución N° 1263 de fecha 07/12/2022, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 1263. Rosario, 7 de diciembre de 2022. VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228, LCQ) la quiebra de Héctor Luis Corbera (D.N.I. 13.692.519), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2) Regular los honorarios de: 2.1) la CP Carmen Susana Dauk, en la suma pesos cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (\$428.8000), y de su patrocinante abogado Corsino M. Martínez, en la suma de pesos ciento siete mil doscientos (\$107.200); y 2.2.) el abogado patrocinante del fallido, Segundo Pilot, en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) y a la abogada apoderada del fallido, Lucrecia Calvo, en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000); 2.3) al martillero enajenador German Antonio De Paoh, la suma de pesos quince mil (\$15.000). En todos los casos, con más el I. VA. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 2° ley 24.522). 3) Determinar como garantía conforme lo exigido por el art. 226 -2° párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente, con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, todo lo cual deberá ser efectivizado por el fallido en el plazo perentorio de diez días; y la constitución de una fianza que deberá prestar persona solvente dentro del término de cinco (5) días, bajo el apercebimiento previsto en el citado art. 226 in fine de la LCQ. Fijar un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquél término. 5) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. 6) Fecho, ordenar oficiar los organismos que han tomado razón del estado falencial y, finalmente, el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, Juez, María José Casas, Secretaria. Sin Cargo. Por 2 días.

S/C 492021 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez Dr. Marcelo N. Quiroga a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, hace saber que en autos caratulados: BACLINI EDUARDO NESTOR ANTONIO s/Quiebra, CUIJ 21-01253423-7, se ha dispuesto mediante Resolución N° 1320 T. 106 F. 151 Rosario de fecha 08 de noviembre de 2022 Declarar concluida la quiebra de Eduardo Néstor Baclini (DNI 6.040.366). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 491996 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CUEVAS MIGUEL ANGEL s/Quiebra, CUIJ Nro: 21-01394854-9 N° 279/2007, mediante Resolución Nro. 1208 de fecha 19/10/2022, se ha declarado concluida la quiebra de Cuevas Miguel Angel, DNI 17.817.797, en los términos del art. 231 3° párrafo de la L.C.Q. por el transcurso de los años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 21/12/22. Dra. Mariana Maulion, Secretaria.

S/C 491988 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GEMINELLI, ORNELLA AILEN s/Concurso Preventivo 21-02914908-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 29/11/22 Tomo: 107 Folio: 23 Resolución: 1600 VISTOS: Los autos caratulados "GEMINELLI, ORNELLA AILEN s/Concurso Preventivo", Expte. N° 259/2019, venidos para resolver la conclusión del presente concurso preventivo; Y Considerando: Entiende la suscripta que de acuerdo a las constancias de estos obrados y lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 317 (escrito cargo N° 11777/2022) se debe dar por concluido el concurso y dar por finalizada la intervención de los síndicos. Por lo expuesto y en virtud de los arts. 59 Ss. y ccs. de la Ley de Concursos y Quiebras; Resuelvo: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Ornella Ailen Geminelli, DNI N° 41.489.383. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense por un (1) día. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Amalia Lanterno (Secretaria). Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dra. María Amalia Lanterno, Secretaria.

§ 50 491720 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Rosario, dentro de los Autos: ANGELOZZI, VIVIANA ANA MARIEL y Otros c/BOZZO, HUGO DOMINGO y Otros s/Escrituración" CUIJ: 21-02934672-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6/10/2022, Agréguese. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Sin perjuicio de ello, informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Firma: Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 16 de Diciembre de 2022.

§ 53 492091 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNOLDO ROBERTO BUHLER, DNI N° M6.064.436, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUHLER, ARNOLDO ROBERTO s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02957367-8). Fdo. María Eugenia Sapei, Secretaria, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO TOMÁS LUIS SABETTA (DNI 12.788.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SABETTA, ALBERTO TOMAS LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963347-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA VUELTA (DNI 11.751.218) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VUELTA, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964067-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARIO LEIVA D.N.I. 10.779.488 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEIVA, RAUL MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948073-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL RAMÓN TAGLIORETTI (DNI 5.734.908) y CELIA BABINI (DNI 5.821.419) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAGLIORETTI, RAUL RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961603-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ines Yolanda Moyano (DNI 6.432.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOYANO, INES YOLANDA Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02959992-8.-

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO GUSTAVO DIAZ D.N.I. 21.825.086 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, CLAUDIO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955308-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARC ANTOINE PAUL MOZZICONACCI (C.I. 2011A150532 República Francesa) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOZZICONACCI, MARC ANTONIE PAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964273-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTES, HUMBERTO TEOFILO (D.N.I. 17.021.387), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, HUMBERTO TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962797-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN LEANDRO RICOTTA, D.N.I. 6.173.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICOTTA, VALENTIN LEANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958065-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA MAUREN QUINTANA RUIZ, D.N.I. 92.491.700 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA RUIZ, BLANCA MAUREN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962112-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZALAZAR, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 2.785.700), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZALAZAR, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963720-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO AMANCIO INIGUEZ (DNI 8.120.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INIGUEZ, ARNALDO AMANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963309-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MENDEZ, NELIDA PATRICIA (D.N.I. 17.357.323), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, NELIDA PATRICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962747-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA URQUIDI (D.N.I. 5.529.702), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUIDI, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02894237-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO FABIAN ARISTU (DNI 17.716.447) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARISTU, RICARDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963877-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA DOSOLINA COSATTO (DNI 2.082.562) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSATTO, AURORA DOSOLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02962204-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARTOLINI, LEDA (D.N.I. 1.105.787), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLINI LEDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960969-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALVEZ, BLANCA ALEJANDRA (D.N.I. 12.111.139), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVEZ, BLANCA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958829-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS VICENTE MESSANA, D.N.I. 11.126.917 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESSANA, JESUS VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962851-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO PAPA, D.N.I. 93.523.958 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPA, CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962355-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA ELENA CASTILLO, D.N.I. 5.784.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTILLO, EVA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963260-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA ELSA ALVAREZ, D.N.I. 3.218.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GLORIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962875-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALEJANDRO CHIODINI, D.N.I. 6.044.177, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIODINI, LUIS ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961642-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NADIA JIMENA DIP, D.N.I. 31.540.653, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIP, NADIA JIMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962099-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO AVELINO OJEDA, D.N.I. 17.276.519, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OJEDA, HORACIO AVELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962517-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANESI, CAYETANO RICARDO D.N.I. 06.019.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANESI, CAYETANO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963073-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLYDE MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. 2.074.675, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLYDE MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960662-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA MARIA LIGRESTI, D.N.I. 2.471.575, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIGRESTI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963460-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS EDUARDO MONTENEGRO, D.N.I. 5.414.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, SANTOS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957553-0)

\$ 45 Dic. 28

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de

don Juan José Salvador Tentoni, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: TENTONI JUAN JOSÉ SALVADOR s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25421930-9). Firmat, Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 45 Dic. 28

## CASILDA

### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, Dra. Luz Mariela Alvarez dentro de los autos caratulados PERALTA, PRISCILA NICOL; PERALTA, ESTEFANO DONATO; PERALTA, ULISES NAYAMEL Y PERALTA, SILMARA MAYLEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3, se hace saber y se notifica por este medio al Sr. Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178 y a la Sra. Natali Soledad Medina, DNI N° 39.503.189 ambos Con último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre N° 2130 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe - que se ha dictado la Resolución N° 1201 de fecha 06 de Diciembre de 2022 cuya Parte resolutive se transcribe seguidamente: N° 1201. Casilda 06 de Diciembre de 2022. Y vistos... Y considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la sugerencia propuesta por la disposición administrativa N° 117/22 de fecha 26 de Julio de 2022 370 respecto de Priscila Nicol Peralta DNI N° 51.097.095, nacida el 11/05/2011; Estefano Donato Peralta DNI N° 53.777.891, nacido el 01/02/2014; Ulises Nayamel Peralta DNI N° 56.690.065, nacido el 01/02/2018 y Silmara Maylen Peralta DNI N° 58.089.183, nacida el 21/12/2019, hijos de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.171 ambos domiciliados en calle 11 de Noviembre N° 2130 de Casilda. 2) Declarar a los niños nombrados en situación de adoptabilidad, conforme lo dispuesto por el art. 607 inc. b) y ss. y cc. Del C.C.Co. 3) Oficiarse al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (RUAGA), a fin de que remita en el plazo de cinco días, nómina de aspirantes a sus efectos conforme lo determina la ley 13.093, remitiéndose copia íntegra del presente y de la resolución que lleva el N° 899 de fecha 22 de Septiembre de 2021, recaída en los presentes. 4) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178. 5) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que se apliquen un adecuado control y seguimiento de los niños conforme las estrategias propuestas en el presente, informando al Juzgado respecto de las decisiones adoptadas, en forma periódica. Procediéndose conforme establece el art. 51 de la ley 12.967. 6) Notificar a los niños, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables de los niños y demás partes del proceso. 7) Reservarse las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese, déjese copia y hágase saber. Autos PERALTA PRISCILA NICOL y ots. s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3. Firmado: Juan Pablo Hollmann (Secretario) - Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez). 26 de Diciembre de 2022.  
S/C 38444 Dic. 28 Feb. 01

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de SIMEONI ANTONIA ANITA, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, — de Diciembre de 2022. (Expte. SIMEONI ANTONIA ANITA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25862559-2). Dra. Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Sandra S. González, Secretaria del autorizante, se hace saber dentro de los autos caratulados: MORALES CLAUDIO ROBERTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25858444-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Claudio Roberto Morales, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ N° 21-25858444-6), Secretaria. Casilda, Diciembre de 2022. Dra. Sandra González, Secretaria.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lucas Gabriel Milesi (DNI 31.756.798) para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: MILESI LUCAS GABRIEL s/Declaratoria de herederos 21-2862601-7. Casilda, Diciembre de 2022. Dra. Sandra S. González – Secretaria.  
\$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi llama a los herederos, acreedores, legatarios de don Alfredo Ramón Lucci (DNI M N° 6.122.655) por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: LUCCI ALFREDO RAMÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25828341-1; (Expte N° 21/2016). Casilda, Diciembre de 2022. Dra. Sandra S. González (Secretaria).  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victoria Elena Bedran (DNI N° 05.830.339), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BEDRAN VICTORIA ELENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25862210-0. Casilda, Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLYDE BEATRIZ LUCIA BALMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BALMA CLYDE BEATRIZ LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25805912-0 ) Casilda, 28/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Dic. 28

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de las Dra. Beatriz Liliana Favret, -Jueza- Dra. Ana Lucia Soler, Secretaria, dentro de los autos caratulados BARRERAS VALERIA c/LOBOS LUIS s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-23657266-5, se procede a publicarla siguiente Resolución: N° 1231. Cañada de Gómez, 24 de Noviembre de 2022. Autos y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Señor Luis Matías Lobos D.N.I. N° 31.891.811 de la Responsabilidad Parental sobre su hija GIANELLA LOBOS D.N.I. N° 49.271.400 en los términos del artículo 700 inciso b del Código Civil y Comercial. Atento ello y lo normado por el artículo 703 Código Civil y Comercial la Señora Valeria Alejandra Barreras D.N.I. N° 31.085.496 —progenitora de la adolescente- continuara con la titularidad y el ejercicio unilateral de la responsabilidad parental. 2) Hacer saber al Señor Luis Matías Lobos que subsiste a cargo del mismo el deber alimentario sobre su hija, atento lo previsto por el artículo 704 del Código Civil y Comercial. 3) Imponer las costas del presente proceso a la parte demandada en autos (artículo 251 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Insértese y hágase saber. (Fdo: Dra. Beatriz Liliana Favret – Jueza; Dra. Ana Lucia Soler – Secretaria subrogante).  
\$ 52,50 491730 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados DIZANZO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26029442-0, se ha ordenado citar a los heredero; acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dizanzo Miguel Angel, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 19 de Diciembre de 2022.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación. Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cristina Eitel Mateovich DNI N° 20.529.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 C.C.C.N. y Estrados del Tribunal Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 45 Dic. 28

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Velásquez Elvira y Barrios Oscar Antonio y a todo el que tenga un interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: VELASQUEZ ELVIRA y otro s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias-volunt.; Expte. N° 467/2021 CUIJ N° 21-25439737-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.  
San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Lutkus Lelomija y/o Solomije Lintkus y/o Silvia Liukus y/o Silvia Lutkus

y/o Silvia Liutkus, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados LUTKUS LELOMIJA y otros s/Sucesión; CUIJ N°: 21-25336666-1.

\$ 45 Dic. 28

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados VIVAS, LUIS REYNALDO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25441907-6, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Luis Reynaldo Vivas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 2022.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isaias Milton Ezequiel Acosta, D.N.I. N° 43.766.523 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: ACOSTA, ISAÍAS MILTON EZEQUIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-025440900-3. Dra. Luz M Gamst. San Lorenzo, diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y de la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Antonio Hugo, L.E. N° 6.186.081, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HERRERA ANTONIO HUGO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 412/2017 CUIJ N° 21-25345093-9. San Lorenzo, Diciembre 2022, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, con asiento en la ciudad de San Lorenzo. Provincia de Santa Fe, cuyo Juez es el Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría única a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: ARAGÓN RAMONA ELÍSEA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25442114-3; citándose y emplazándose a todo aquel que tenga un interés legítimo así como también a los herederos de la causante de autos: Aragón Ramona Elísea; quien fuere titular del DNI N° 6.214.501, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASCURRA, RAMON WINTER, DNI 6.181.532, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ASCURRA, RAMON WINTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25441999-8). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 45 Dic. 28

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria de Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SPARAPANI OMAR LUIS S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657955-0 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON SPARAPANI OMAR LUIS DNI: 10.060.556 por tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días y comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PEREZLINDO SEBASTIÁN DAVID CAMILO s/ Sucesorio" - CUIJ 21-25658098-2. Se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría Villa Constitución 27 de diciembre de 2022. Dr. Darío Malgeri, Secretario.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados

por los causantes FELIX FENOGLIO – D.N.I. 6.118.6579 – y IRMA ESTER RE – D.N.I. 5.196.078 -, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FENOGLIO, FELIX y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ No. 21-25579346-9). Villa Constitución, 28 de DICIEMBRE de 2022.-

\$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI dentro de los caratulados "CUETO CLAUDIO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657472-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CUETO CLAUDIO DAVID por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. DARIO MALGERI, Secretario. -

\$ 45 Dic. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "FAUSTI HILDA LUISA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657879-1 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña HILDA LUISA ELVIRA FAUSTI treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución.- Dr. Alejandro Danino.-

\$ 45 Dic. 28

## MELINCÚ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labor de Distrito N° 8, Secretaria a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Oscar Alberto Gallo, DNI N° M 6.142.079 para que comparezcan, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: GALLO OSCAR ALBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-sumaria; CUIJ N° 21-26469714-7. Melincú, 26 de Diciembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante de doña Silvia Alejandra Caamaño, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CAAMAÑO SILVIA ALEJANDRA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26472006-9. Melincú, 26 de Diciembre de 2022. Firmado Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincú se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por le causante Maria Isabel Spinetta DNI N° 17.217.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPINETTA, MARIA ISABEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt;" (CUIJ N° 21-26472039-4). Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria. Melincú, 26 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Trapani Benito Salvador, DNI N° 6.089.605 y de Ancini Maria Aurelia, DNI N° 1.523.645 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos RAPANI BENITO SALVADOR Y ANCINI MARIA AURELIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26471945-0. Melincú, 26 de diciembre de 2022. Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de done Maria Ramona Olives (DNI N° 2.080.717), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincú, 22 de diciembre de 2022. Fdo Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. (CUIJ N° 21-26471964-7). Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

\$ 45 Dic. 28

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a Labrar S.A. CUIT N° 30-67481109-4 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

c/LABRAR S.A. s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24614884-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 31 de Julio de 2020 Proveyendo cargo N° 6691/2020: Por cumplimentado. En consecuencia, se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega a fs. 115 de autos. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa.- Resérvese en Secretaría 1 sobre con documental que presenta.- Agréguese la documental que adjunta. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante decrete la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 142.433,31 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario y Registro Nacional de la Propiedad Automotor de V. Tuerto. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Proveyendo cargo 19436/2022: Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 20 de Diciembre de 2022.

\$ 33 492103 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Juez (s), Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, en autos caratulados: BRILLANTE ANTONELA NOEMI c/GALVAN ROQUE ANTONIO s/Alimentos; (CUIJ N° 21-23523092-2), se ha dispuesto notificar a Antonela Noemí Brillante, DNI N° 37.295.272, los siguientes decretos que se transcriben a continuación: Venado Tuerto, 21/04/2020. Proveyendo escrito cargo N° 1619/2020. Téngase por renunciado al mandato oportunamente conferido con los alcances del art. 46 del CPCC. Cítese y emplácese al poderdante para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por nuevo apoderado bajo apercibimiento de ley (...). Fdo. Dra. María Nancy V. Grasso, Jueza; Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (s). Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14453/2022: (...). Atento el domicilio desconocido, notifíquese por edictos, que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese. Fdo. Claudio M. Heredia, Juez (s); Dra. Luciana Parenti, Secretaria (s). Venado Tuerto, 20 de diciembre de 2022. Dra. M Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 52,50 491959 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "FRANQUET, DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24618750-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de doña FRANQUET, DELIA, DNI N° 05.826.772 para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña RUBIES STELLA MARIS DNI N° 22305457 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "RUBIES STELLA MARIS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24619023-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ENRIQUE MALDONADO DNI N° 06.101.455 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MALDONADO, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24618994-0" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados "CAPORICCI, ABEL NAZARENO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-24618686-0), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ABEL NAZAENO CAPORICCI, 6.123.276, quien falleciera el día 23 de Junio de 2.022 en Teodelina para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados "CARDENAS, IRMA NORMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-24619175-9), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IRMA NORMA CARDENAS, DNI N° 5.117.233, quien falleciera el día 12 de Junio de 2.021 en Venado Tuerto, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en los autos caratulados "HERNANDEZ IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24618541-4) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don HERNANDEZ IGNACIO DELFOR, D.N.I. N° 6.100.355 Y CARLETTA LADY ORFILIA, D.N.I. N° 2.385.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 28

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden Sr. Juez 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso prev. hoy quiebra; CUIJ N° 21-02883013-8 se hace saber que: mediante Resolución 1441 T° 148 F° 130 del 23.12.2022. 1) se ha autorizado la venta directa de un Resonador abierto Siemens Openviva 0,23 con bobinas en el estado en que se encuentra a la Sra. Myriam Beatriz Aquino, DNI N° 18.327.457, en la suma de \$ 2.700.000 (IVA Incluido); debiendo depositar en el término de 2 días la suma de \$ 270.000, equivalentes al 10% de la oferta realizada - de la totalidad del precio y el saldo en un plazo no mayor a 15 días hábiles en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Caja de Abogados, en la cuenta abierta para estos autos bajo apercibimiento de dar por decaída la operación. 2) El adquirente asume también a su cargo la comisión del martillero, la totalidad de los gastos por desarme, traslado y/o cualquier otra erogación y/o tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y el retiro de dichos bienes. 3) Se deja constancia de que la posesión del bien será entregada por el martillero actuante, previa autorización judicial, luego de acreditado en autos el depósito del precio y el pago de los honorarios y aportes de la comisión del martillero. 4) Notifíquese a la sindicatura y al ofertante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponda dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), 26/12/2022.

S/C 492280 Dic. 27 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: COSTA FORCAT JORGE s/Su propia quiebra; Expte. N° 21-01450627-3 (533/1986) por decreto de fecha 15 de Diciembre de 2022, se dispuso publicar edictos notificando a la totalidad de los acreedores insinuados en el presente proceso falencial que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge Ariel- DNI N°: 12.522.780-. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Encontrándose a despacho los presentes y en virtud del cotejo del expediente, de conformidad a lo normado por los arts. 20, 21 y 49 del CPCC, se revoca el decreto del 28/11/2022 y en su lugar se dispone: Previo a resolver la revocatoria incoada por escrito cargo N° 17060, encomiéndose al síndico notificar por cédula a la totalidad de los acreedores insinuados que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge-. A tales efectos, acredite en autos domicilios actualizados de los mismos. Asimismo, publíquense edictos de la presente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491653 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. 7ª Nominación de Rosario (SF), se ha dispuesto citar a fin que, dentro de los 30 días de la última publicación, las personas que se consideren con derecho en relación al Libro de Registro de Accionistas y las acciones de CUP SA – CUIT N° 33-71045385-9, inscrita en Estatutos, T° 89. F° 2110 N° 93 del 22.02.2008 en el Registro Público de Rosario (SF), Av. Estanislao López N° 2671 6to Piso Dpto. A de Rosario; a fin que se presenten ante la CP Ximena Valeria Argentina, en el domicilio de calle 9 de Julio 1720 de Rosario, L a y., horario de 9:00 a 12:00 hs., para alegar y probar cuanto estimen pertinente a sus derechos, bajo apercibimiento de resolverse según las constancias de autos. Autos CUP S.A. s/Extravío de Libros; CUIJ N° 21-02936355-9. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 150 491674 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo octava Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: API c/ERAUSQUIN FRANCISCO J. y ot. s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-01167158-3) la Secretaria que suscribe notifica a Francisco José Erausquin en su carácter de titular de las partidas de impuesto inmobiliario N° 150200-201921-0053-1, N° 150200-201921-0043-4, N° 150200-201921-0042-5, N° 150200-201921-0041-6 que atento haber transcurrido el término fijado para la caducidad del proceso deberá constituir domicilio legal y se notifica la primer providencia posterior a que el expediente estuvo paralizado por seis meses, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 6 de setiembre de 2022. Se deja constancias que los edictos que acompañan obran publicados en la web del BOLETÍN OFICIAL. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC, notificándose la reanudación de las actuaciones. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 18 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

S/C 491706 Dic. 23 Dic. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos PEÑA,ALEJANDRO DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02963239-9 (Expte. 728/2022) en el que se declaró la quiebra de Peña Alejandro David DNI N° 38.48.862, con último domicilio real en Av. Francia 3643 (pasillo) de Rosario, se ha designado síndica a la C.P. Bressan Mónica Irma, el que ha fijado domicilio en Córdoba 1369 P.2 dto. 3 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 11:00 hs a 17:00 h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 09/03/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 25/04/2023 y para que presente el informe general hasta el día 09/06/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491548 Dic. 21 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaría del autorizante, Dra. Agustina Filippini, en autos EMARA SRL s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02953959-3 se hace saber que por Resolución N° 1213 del 02/12/2022 se declaró a instancia de acreedor la quiebra de Emara S.R.L. (CUIT N°: 30-70145731-1. Se transcribe su parte resolutive: Fallo: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de Emara S.R.L. -CUIT N°: 30-70145731-1- con domicilio en calle Avenida San Martín 2009 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y domicilio legal en calle Ocampo 522 Of. 1 de la ciudad de Rosario; 2) ..... 3) ..... 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) ..... 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida.....12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 6 de Diciembre de 2022. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) ..... 19) ..... 20) Intímese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491178 Dic. 21 Dic. 28

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02961506-0, Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 1224. Rosario, 26/10/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Agrofederal S.A. CUIT N° 30-71040403-4. 2) Designar audiencia para sorteo de síndico, categoría B, para el Miércoles 02 de Noviembre de 2022. 3) Publicar edictos durante cinco días (5) en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista, en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y establecidas las fechas para la presentación del informe individual, informe general y período de exclusividad, debiendo acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2º párr. LCQ) 4) Anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decretar la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimar a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$ 15.700 para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, N° 745/1999. Notifíquese a la D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Rosario. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hacer saber que los administradores de la concursada Monti, Víctor Pablo, D.N.I. N° 25.204.260, Arnolfo, María Laura, D.N.I. N° 24.720.395 y Monti, María Inés D.N.I. N° 23.848.854 no puede viajar al exterior sin previa comunicación a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). 9) Hacer saber que las fechas correspondientes a los mes. 3, 9 y 10 LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad

Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y esta otra: N° 1385. Rosario, 6/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Fijar 01/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP Carlos Alberto Costanza con domicilio en Santa Fe 1590 Piso 1 Of. 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 horas. 2. Fijar el 05/04/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 29/05/2023 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el período de exclusividad vence el 15/11/2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 06/11/2023 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido conjuntamente con la resolución N° 1224/22 en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El jurista, siendo carga de la concursada dicha publicación y acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dr. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 500 491506 Dic. 21 Dic. 28

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a CASES JOSE, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble objeto del presente y/o quienes se consideren con derecho y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Pcia. de Sta. Fe, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quimo, de la Manzana 55, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este. Superficie de 900m2. Sin datos de dominio. Dpto. Gral. López. PII: 170800369696/0000 a nombre de José Cases. Según plano de mensura para obtención de Título Supletorio N° 252591, se identifica como lote "A, que dentro de los autos: "CIAMPICHINI ADRIANA MABEL c/CASES JOSE s/Usucapión" (CUIJ 21-26421649-1), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 1 de Diciembre de 2022.

150 491700 Dic. 23 Dic. 29

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda. Dra. Clelia Carina Gómez, en autos MARZONI MARIA JOSE y otros c/ARICAR S.R.L. s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25805796-9, se ha dictado lo siguiente: N° 2843- Casilda, 02 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resuelvo: Declárese la Rebeldía de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia C. Gómez (Juez), Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). Casilda, Diciembre de 2022. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Dra. Lucia Belén Ciarpella, prosecretaria.

\$ 132 491658 Dic. 23 Dic. 28

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez en los autos ZARATE GERMAN GASTON c/PAVÓN LEANDRO AGUSTÍN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12155787-5), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Ernesto Santiago Bigil, DNI N° 6.180.092 con último domicilio en calle Córdoba 470 - Cañada De Gómez, Iriondo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente de referencia dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo N° 12183/27 y cargo N° 12184/21: Atento lo manifestado, procédase a publicar Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimiento de ley, para que comparezca el demandado Ernesto Santiago Bigil. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez; Otro Decreto: Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2022: ... Cúmplase además con la publicación de edictos que ordenara el Juzgado remitente (cfme. decreto del 06/08/2021) y con sustento en el Art. 597 del CPCC. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 491598 Dic. 23 Dic. 29

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**